Año [illegible] - N° 28.999 Montevideo, martes 8 de julio de 2014 - ISSN 1510-3749

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Grupo Temático

POLÍTICAS FUNDIARIAS, ACCESO A LA TIERRA Y REFORMA AGRARIA

2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el N° 4 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

Los 100.000 ejemplares impresos son distribuidos en más de 500 puntos a lo largo de todo el país:

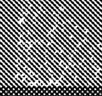
Agencias IMPO · Municipios · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Importa que lo sepas

4 IMPO

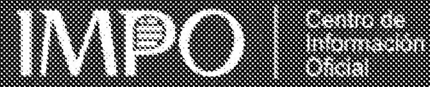


ESTA PUBLICACIÓN LLEGA A USTED A TRAVÉS DE CORREO URUGUAYO



www.impo.com.uy

Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy



IMPO

Diario*Oficial*

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 39.- Año CIX- Nº 28.999 - Montevideo, martes 8 de julio de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

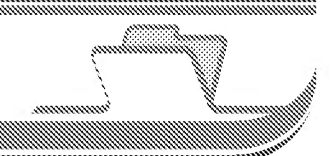


MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 4 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 339/014

Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

(1.026)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 de Junio de 2014

VISTO: que el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Químico Roberto Kreimerman, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 21 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del día 21 de junio de 2014 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Edgardo Ortuño.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

2

Resolución 340/014

Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, por el período que se determina, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego Cánepa Baccino.

(1.027)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Junio de 2014

VISTO: la necesidad de cometer interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 28 de junio de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Diego Cánepa Baccino;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Cométese interinamente el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, desde el día 28 de junio de 2014 y mientras dure la ausencia del titular, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Diego Cánepa Baccino.

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Ley 19.228

Modifícase la entrada en vigencia de la reducción del IVA, prevista en la Ley 19.210.

(1.018*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el último inciso del artículo 53 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:
"Lo previsto en el presente artículo regirá a partir del 1º de agosto de 2014".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de junio de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica la entrada en vigencia de la reducción del Impueso al Valor Agregado, prevista en la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; MARIO BERGARA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 180/014

Modifícase el Decreto 159/014, que reglamenta la provisión de vacantes generadas en el Escalafón "M" Servicio Exterior en las categorías de Secretario de Segunda, Secretario de Primera, Consejero y Ministro Consejero.

(1.020*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 de Junio de 2014

VISTO: el Decreto Nº 159/2014, de 3 de junio de 2014, que reglamenta la provisión de vacantes generadas en el Escalafón "M" Servicio Exterior en las categorías de Secretario de Segunda, Secretario de Primera, Consejero y Ministro Consejero;

CONSIDERANDO: que habiéndose constatado que se padeció error en sus respectivas redacciones, corresponde sustituir los artículos 21º y 22º del referido Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 21º del Decreto Nº 159/2014, de 3 de junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 21º.- Las disposiciones del Decreto Nº 166/1996, de 7 de mayo de 1996 y sus modificativos, mantendrán su vigencia a los solos efectos del Concurso de Oposición y Méritos a realizarse el presente año 2014."

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 22º del Decreto Nº 159/2014, de 3 de junio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 22º.- Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a partir de la actuación funcional del ejercicio 2014."

Artículo 3º.- comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

5

Resolución 341/014

Desígnase Representante Permanente de la República ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), al Sr. Director General Adjunto para Asuntos Políticos del MRREE, Emb. Fernando Lugris Rodríguez.

(1.028)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: las necesidades de servicio;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde designar el Representante Permanente de la República ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), con sede en Kenia;

II) que el señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Lic. Juan Fernando Lugris Rodríguez reúne las condiciones y la idoneidad para represetnar a la República ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1o.- Desígnase Representante Permanente de la República ante el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), con sede en Kenia, concurrente desde Montevideo, al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Fernando Lugris Rodríguez.

2o.- Comuníquese, notifíquese etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Decreto 181/014

Apruébanse los cuadros tarifarios por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., para transporte firme e interrumpible de gas, a partir del 1º de julio de 2014.

(1.021*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas de Transporte de gas natural de Gasoducto Cruz del Sur a regir a partir del 1º de julio de 2014, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que conforme a lo establecido en al Anexo "C3" del contrato de concesión celebrado el día 22 de marzo de 1999 entre el Estado y la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., dichos ajustes son determinados en base a la variación ocurrida en el valor del Índice de Precios del Productor (IPP) publicado periódicamente por la Oficina de Estadísticas del Trabajo de los Estados Unidos de América (valor mayo de 2014 = 197.0).

CONSIDERANDO: que las actuaciones tarifarias fueron analizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua la Dirección Nacional de Energía.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los cuadros tarifarios a regir a partir del 1º de julio de 2014, por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A. para transporte firme e interrumpible de gas, los cuales forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.



GASODUCTO CRUZ DEL SUR

CUADRO DE TARIFAS MÁXIMAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL SIN IMP. (US$)

Vigencia: 1 de julio de 2014

TRANSPORTE FIRME (TF)				
Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por reserva de capacidad (US$/m3)	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,008567	0,001285	1,5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de perdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Metros cúbicos: el volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15ºC y una presión absoluta de 101,325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorífico superior.

TRANSPORTE INTERRUMPIBLE (TI)			
Punto de recepción	Punto de entrega	Cargo por unidad de gas (US$/m3)	Cargo por gas retenido (1) %
Punta Lara (Arg)	(2)	0,009852	1,5

(1) Porcentaje estimado del gas utilizado exclusivamente para compensación de perdidas en la línea sobre el total inyectado en cabecera de gasoducto

Volumen de gas en cabecera de gasoducto = (Volumen nominado en Pto. de Entrega) / (1-(% gas retenido)/100)

(2) Cualquier punto de entrega del sistema GCDS

(3) Metros cúbicos: el volumen de gas natural que ocupa un metro cúbico cuando el gas se encuentra a una temperatura de 15ºC y una presión absoluta de 101,325 kPa, referido a 9300 Kcal/m3 de poder calorífico superior.

7

Decreto 182/014

Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas de Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de julio de 2014, para el servicio de distribución de gas natural en Montevideo.

(1.022*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A. - Grupo Petrobras, a regir a partir del 1º de julio de 2014, según planilla adjunta.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión de 6 de febrero de 2002 y la segunda Addenda de 9 de enero de 2013, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía.

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo, S.A. - Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de julio de 2014, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de 01-jul-14

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	9,40	0,602	0,619	226			
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1000 m3		más de 1000m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	76,95	0,526	0,619	0,446	0,619	340	
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5000 m3		más de 5000m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	92,84	2,286	0,178	0,619	0,166	0,619	1000
GRANDES USUARIOS (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido				
FD			Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	440,85	2,556	0,143	0,619			
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (1)	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m3/día (4)		Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido gravado	Cargo por m3 consumido no gravado (2)
SBD - GNC	92,84	------		------		0,286	0,619

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 Kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día
A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes
anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay
Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.
(1) Cargo fijo mensual
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservado.

8

Decreto 183/014

Autorízase a la firma CONECTA S.A., el ajuste en sus tarifas a partir del 1º de julio de 2014, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la ciudad de Paysandú.

(1.023*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de julio de 2014, según planillas anexas.

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de julio de 2014, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

Anexo I

CONECTA SUR				En vigencia a partir			01-jul-14
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	13,08	0,696	0,619	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	24,64	0,706	0,619	0,568	0,619	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	76,99	1,742	0,218	0,619	0,208	0,619	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	153,99	1,588	0,189	0,619	1,510	0,176	0,619
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	. (6)	. (6)	. (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	19,56					

Nota: "m3" significa metro cúbico, "m3/día" significa metro cúbico por día

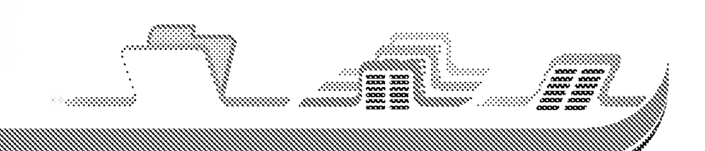
(1) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(2) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral

Anexo II

CONECTA - Paysandú				En vigencia a partir de			01-jul-14
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de América						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	13.08	0.635	0.616	120			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	24.64	0.335	0.616	0.596	0.616	330	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	76.99	1.984	0.221	0.616	0.313	0.616	1000
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)
	153.39	1.830	0.393	0.618	1.752	0.180	0.616
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	- (6)	- (6)	- (6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US$	19.36					

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Referenciado a la importación Argentina. Exento de IVA.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo
(7) Cargo bimestral





9

Decreto 184/014

Apruébanse las nuevas tarifas de energía eléctrica y tasas para los servicios a cargo de UTE, a partir del 1º de julio de 2014.

(1.024*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de Junio de 2014

VISTO: el proyecto de Pliego Tarifario elaborado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

RESULTANDO: que de los asesoramientos recabados surge que procede aprobar dichos cuadros de tarifas y tasas;

CONSIDERANDO: que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) propone un ajuste medio de tarifas a la baja del -5,5%, manteniendo los actuales valores de las Tasas de Conexión, y de las tasas por Reconexión y por Rehabilitación de suministros, a regir partir del 01 de julio de 2014;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébense las tarifas de energía eléctrica y tasas para los servicios a cargo de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas que se detallan a continuación, que regirán a partir del 01 de julio de 2014.

PLIEGO TARIFARIO

TARIFA RESIDENCIAL SIMPLE

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea menor o igual a 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
   1 kWh a 100 kWh mensuales......................$ / kWh 3,732
   101 kWh a 600 kWh mensuales ....$ / kWh 4,680
   601 kWh en adelante ....$ / kWh 5,825
2. Cargo por potencia contratada..................$ / kW 45,0
3. Cargo fijo mensual.......................................$ 144,0

TARIFA DOBLE HORARIO RESIDENCIAL

Para los servicios con modalidad de consumo residencial cuya potencia contratada sea mayor o igual a 3,3 kW y menor o igual a 40 kW, con carácter opcional.

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de Punta $ / kWh
6,237	2,496

2. Cargo por potencia contratada ....$ / kW 45,0
3. Cargo fijo mensual.......................................$ 260,0

4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA de CONSUMO BÁSICO RESIDENCIAL

Para servicios monofásicos con modalidad de consumo residencial, a titulares de único suministro, cuya potencia contratada sea igual o menor a 3,7 kW, con carácter opcional. A los efectos de permanecer en esta tarifa no se podrá superar más de dos veces los 230 kWh/mes, en los últimos doce meses (año móvil), pasando automáticamente a la Tarifa Residencial Simple al tercer mes que se supere el consumo mencionado.

1. Cargo por consumo de energía:
   101 kWh a 140 kWh mensuales.............$ / kWh 4,815
   141 kWh a 350 kWh mensuales.............$ / kWh 8,801
   351 kWh en adelante...............................$ / kWh 5,825
2. Cargo mensual, con derecho a un consumo de hasta 100 kWh / mes..$ 233,6

TARIFA GENERAL SIMPLE

Para los servicios no comprendidos en las tarifas Residencial Simple y Alumbrado Público cuya potencia contratada sea inferior o igual a los 40 kW.

1. Cargo por consumo de energía:
   1kWh a 1.000 kWh mensuales................$/ kWh 4,000
   1.001 kWh en adelante.............................$ / kWh 4,591
2. Cargo por potencia contratada ....$ / kWh 45,0
3. Cargo fijo mensual ....$ 156,0

TARIFA DE PAGO ANTICIPADO

Para clientes con medidor monofásico y con carácter opcional, que soliciten su inclusión en el sistema de pago anticipado.

Clientes con Potencia Contratada 2,2 y 3,3 kW:

1. Precio de energía por compras de:
   1 kWh a 700 kWh ....$ / kWh 5,116
   701kWh en adelante.................................$ / kWh 4,925
2. Cargo fijo anual ....$ 1.403

Clientes con Potencia Contratada 4,4, 5,5 y 6,6 kW:

1. Precio de energía por compras de:
   1kWh a 1.400 kWh $ / kWh 6,175
   1.401kWh en adelante $ / kWh 5,952
2. Cargo fijo anual $ 2.826

BONIFICACIONES

Para los clientes con tarifas General Simple, Residencial Simple y Doble Horario Residencial medidos en 6,4 , 15 o 22 kV, se les efectuará sobre la facturación correspondiente al Consumo de Energía y Cargo por Potencia Contratada, el 2% de descuento.

TARIFAS TRIPLE HORARIO

TARIFAS MC - MEDIANOS CONSUMIDORES

Con carácter opcional para los servicios que presenten en el tramo horario Punta-Llano una potencia contratada igual o mayor a 10 kW y menor o igual a 40 kW en cualquier horario. Por reglamentación a los servicios con potencia contratada mayor que 40 kW en cualquier horario.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta	Punta-Llano	
MC1	0,230 - 0,400	1,343	2,978	6,779	230,7	429,0
MC2	6,4 - 15 - 22	1,297	2,711	5,264	149,2	429,0
MC3 *	31,5	1,281	2,684	4,588	94,2	429,0

* opción tarifaria solo con potencia contratada inferior a 250 kW en cualquier horario.

2. Períodos horarios.
   El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
   * horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
   * horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   * horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.
3. Potencia
   La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano (Punta-Llano), entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
   En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta-Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia

contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.
La contratación de potencia en cada tramo horario de facturación de potencia deberá respetar la condición:
Potencia Contratada en Punta-Llano ≤ Potencia Contratada en Valle

4. Recargo por Potencia Excedentaria
Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta-Llano que exceda la potencia contratada.
El recargo por Potencia Excedentaria será igual a:
   a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada.
   b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.

TARIFAS GC - GRANDES CONSUMIDORES

Para los servicios que presenten consumo medio igual o mayor a 90.000 kWh/mes y potencia contratada en el tramo horario punta-llano igual o mayor que 200 kW, y con carácter opcional. Por reglamentación a los servicios con Potencia Contratada igual o mayor a 250 kW en niveles de tensión 31,5 kV o 63 kV.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW				Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta	Valle	Llano	Punta	Punta-Llano	
GC1	0,230 - 0,400	1,303	2,364	7,127	-	-	-	307,7	9.033
GC2	6,4 - 15 - 22	1,283	2,228	5,741	-	-	-	199,0	9.033
GC3	31,5	1,258	2,195	4,853	11,5	55,0	90,3	-	9.033
GC4	63	1,258	2,195	4,693	11,2	29,5	46,5	-	9.033
GC5 *	110 - 150	1,232	2,131	4,077	9,3	29,2	38,9	-	9.033

* la tarifa GC5 es aplicable exclusivamente a suministros cuyos titulares hayan contratado con anterioridad a la aprobación de los decretos 276/002; 277/002 y 360/002.

2. Períodos horarios.
El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
* horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
* horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
* horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
* horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.

3. Potencia

3.1. En las tarifas para niveles de tensión 0,230 , 0,400 , 6,4, 15 y 22 kV (GC1 y GC2), La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano (Punta-Llano), entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
A su vez, en estas tarifas, en todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta-Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes.
La contratación de potencia en cada tramo horario de facturación de potencia deberá respetar la condición:
Potencia Contratada en Punta-Llano ≤ Potencia Contratada en Valle

3.2. Niveles de tensión 31,5 , 63 y 110 - 150 kV (GC3, GC4 y GC5):
En las tarifas para niveles de tensión 31,5 , 63 y 110 - 150 kV (GC3, GC4 y GC5), las potencias de facturación, serán tres, la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta, la potencia máxima mensual medida durante las horas de Llano y la potencia máxima mensual medida durante las horas de Valle; cada una entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
A su vez, en estas tarifas, en todos los casos en que la máxima potencia medida, en cada tramo horario (Punta, Llano y Valle), sea inferior o igual al 70% de la potencia contratada en el tramo horario respectivo, se facturará cada precio de potencia por el 70% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes. Este mínimo actúa para cada tramo horario en forma independiente.
La contratación de potencia en cada tramo horario deberá respetar la condición: Potencia Contratada en Punta ≤ Potencia Contratada en Llano ≤ Potencia Contratada en Valle

4. Recargo por Potencia Excedentaria
Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada que exceda la potencia contratada. Se podrá tener hasta tres potencias excedentarias, ya que la misma se determina en forma independiente en las horas de cada tramo horario.
En cada uno de estos tramos horarios (Punta-Llano o Punta, Llano y Valle), el recargo por Potencia Excedentaria será igual a:
   a. 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia contratada en el tramo horario respectivo.
   b. 300% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada en el tramo horario respectivo.

TARIFAS DE ZAFRA ESTIVAL

Para aquellos servicios que concentren el 80% o más de su consumo entre los meses de noviembre y marzo inclusive; y que presenten en el tramo horario Punta-Llano una potencia contratada igual o mayor a 10 kW, con carácter opcional.

1. Cargos por consumo de energía, por potencia y cargo fijo:

Tarifa	Nivel de tensión kV	Precio de energía $ / kWh			Potencia máxima medida $ / kW	Cargo Fijo mensual $
		Valle	Llano	Punta	Punta-Llano	
Z1	0,230 - 0,400	1,948	2,246	7,446	498,2	429,0
Z2	6,4 - 15 - 22	1,920	2,206	5,788	325,7	429,0
Z3*	31,5	1,908	2,196	4,581	195,2	429,0

* opción tarifaria solo con potencia contratada inferior a 250 kW en cualquier horario.

2. Períodos horarios.
El cargo por energía se distribuye en tres períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
* horas Punta: de 18:00 a 22:00 hrs.
* horas Llano: de 07:00 a 18:00 y de 22:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 00:00 a 07:00 hrs.
Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
* horas Punta: de 19:00 a 23:00 hrs.
* horas Llano: de 00:00 a 01:00, de 08:00 a 19:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
* horas Valle: de 01:00 a 08:00 hrs.

3. Potencia
La potencia de facturación, será igual a la potencia máxima mensual medida durante las horas de Punta y de Llano (Punta-Llano), entre las dos fechas tomadas en cuenta para el cálculo de la factura mensual.
En todos los casos en que la máxima potencia medida, en horas Punta-Llano, sea inferior o igual al 50% de la potencia contratada, se facturará el precio de potencia por el 50% de ésta, más los cargos fijo y de energía correspondientes. Esta cláusula regirá únicamente para el período de zafra antes definido.
La contratación de potencia en cada tramo horario de facturación de potencia deberá respetar la condición:
Potencia Contratada en Punta-Llano ≤ Potencia Contratada en Valle

4. Recargo por Potencia Excedentaria
Se entiende por Potencia Excedentaria la máxima potencia demandada en horas Punta-Llano que exceda la potencia contratada. El recargo por Potencia Excedentaria será igual al 100% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que supere el 30% de lo contratado. Esta cláusula regirá solo para el período de zafra.

TARIFA PUNITIVA

Para las facturaciones de consumos en casos de irregularidades en el uso de la energía eléctrica y/o en su medición, según reglamentación:

1. Cargo por consumo de energía:
   - 1 kWh a 1.000 kWh mensuales $ / kWh 12,086
   - Excedente sobre 1.000 kWh mensuales $ / kWh 13,759
2. Cargo por potencia contratada $ / kW 112,7
3. Cargo fijo mensual:
   - 0 kWh a 5.000 kWh mensuales $ 978
   - 5.001 kWh en adelante $ 3.751

TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO

Para el alumbrado público a cargo de las autoridades municipales y nacionales y otros clasificados dentro de la misma modalidad de consumo. El precio mensual por lámpara es:

Potencia lámpara W	Horario completo $
100	228,50

Cuando la potencia de la lámpara fuera diferente de la indicada, se fijará su precio en forma proporcional.

Para las lámparas no incandescentes se agregará al valor nominal de las lámparas el consumo de los equipos accesorios: en estos casos será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de lámparas y accesorios necesarios así como su colocación.

Para las lámparas incandescentes será de cargo de la autoridad respectiva el suministro de las lámparas necesarias.

Para aquellos servicios que cuenten con medidor, se facturará un cargo por consumo de energía:

1. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo de UTE ....$ / kWh 6,256
2. Redes de alumbrado con mantenimiento a cargo del Cliente ....$ / kWh 5,076

TARIFA DOBLE HORARIO ALUMBRADO PÚBLICO

Para los servicios de Alumbrado Público cuya potencia contratada sea mayor o igual a 10 kW, con mantenimiento de las redes hasta el puesto de medida a cargo del Cliente, con carácter "opcional".

1. Cargo por consumo de energía:

Punta $ / kWh	Fuera de punta $ / kWh
6,931	2,513

2. Cargo por potencia contratada ....$ / kW 69,0
3. Cargo fijo mensual..$ 307,3
4. Los cargos por energía se distribuyen en dos períodos horarios, durante todos los días que integran la factura mensual, de acuerdo al siguiente detalle.
   Durante el período en que rige la Hora Oficial habitual:
   * horas Punta: de 17:00 a 23:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 17:00 y de 23:00 a 24:00 hrs.
   Durante el período en que rige el adelanto de la Hora Oficial:
   * horas Punta: de 18:00 a 24:00 hrs.
   * horas Fuera de Punta: de 00:00 a 18:00 hrs.

TARIFA REACTIVA

Los consumos reactivos serán facturados según el siguiente detalle:

1. Para los servicios comprendidos en las actuales Tarifas General Simple, Residencial Simple, de Consumo Básico Residencial y Alumbrado Público, según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos reactivos cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92.
   El porcentaje de recargo por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el mes, resulta de la siguiente fórmula:

sí $\frac{E_r}{E_a} \leq 0,426$ $\quad K_1(\%) = 0$

sí $\frac{E_r}{E_a} > 0,426$ $\quad K_1(\%) = 40 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,426\right)$

si además, $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional}(\%) = 60 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,7\right)$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh
E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

2. Para los servicios comprendidos en las Tarifas Doble Horario (Residencial y Alumbrado Público), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.
   El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_1(\%) = B \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,426\right)$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional}(\%) = (100 - B) \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,7\right)$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh
E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de *"B"* depende de la categoría tarifaria, de acuerdo a lo que se expone en la siguiente tabla:

Tarifas	Valor de *"B"*
DHR	36
DHA	34

3. Para los servicios comprendidos en las tarifas Triple Horario (GC, MC, y de Zafra Estival), según lo establecido en la reglamentación vigente, se formulará una facturación adicional por consumos de energía y potencia reactiva cuando el factor de potencia sea inferior a 0,92, y una bonificación cuando el factor de potencia sea superior a 0,92.
   El porcentaje de recargo o bonificación por consumos reactivos, aplicable sobre el importe facturado de energía activa consumida en el período de punta, resultará de la siguiente fórmula:

$$K_1(\%) = A \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,426\right)$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{1adicional}(\%) = (100 - A) \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,7\right)$$

El porcentaje de recargo o bonificación aplicable sobre los importes por potencia máxima activa registrada en el mes (en todos los tramos horarios con cargo por potencia máxima medida), resultará de la siguiente fórmula:

$$K_2(\%) = 62 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,426\right)$$

si $\frac{E_r}{E_a} > 0,7$ se cobrará un recargo adicional que responde a la siguiente fórmula:

$$K_{2adicional}(\%) = 38 \times \left(\frac{E_r}{E_a} - 0,7\right)$$

siendo, E_r: Energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVArh
E_a: Energía activa consumida en el mes, expresada en kWh

El valor de *"A"* depende del nivel de tensión en el cual está alimentado el servicio y responde a la siguiente tabla:

Nivel de tensión	Valor de "A"
0,230 - 0,400 kV	23
6,4 - 15 - 22 kV	18
31,5 kV	12
63 y 150 kV	5

4. En todos los casos:
   a. Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60),

se podrá suspender el servicio previa notificación al cliente, hasta tanto adecue sus instalaciones.

b. Cuando el medidor de energía activa no registre consumo, se facturará la totalidad del consumo de energía reactiva al mayor de los precios de energía establecidos dentro de la respectiva categoría. Esto regirá en los casos de las tarifas multihorario, cuando el medidor de energía activa no presente consumo en ninguno de los períodos horarios.

REGIMEN DE TASAS Y GARANTÍAS PARA SERVICIOS ELÉCTRICOS

I. DEFINICION DEL VALOR DE LAS TASAS

1. Trámites que implican el suministro de Energía Eléctrica

1.1. Tasa de Conexión para solicitudes de suministro en Zona Electrificada

1.1.1. Nuevos Usuarios de Distribución con potencia a contratar menor o igual a 50 kW. La Tasa de Conexión será: **TC= A+ B**

Servicios Monofásicos

Potencia Contratada kW	A	B	
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario
3,7	$ 2.051	$ 1.023	$ 1.922
4,6			
7,4			
9,2			

Servicios Trifásicos

Potencia Contratada kW	A	B		
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario	Tarifas Triple Horario
12	$ 2.955	$ 4.160	$ 4.160	$ 6.515
15	$ 4.673			
20				
25	$ 10.688			$ 8.741
30		$ 6.264	$ 6.264	$ 10.997
35		$ 9.775	$ 9.775	
40				
41 a 50	$ 11.867	-	-	$ 16.603

Conexiones en Zona Electrificada Rural con redes de Media Tensión Monofásicas

Potencia Contratada kW	A	B		
		Tarifas Simples	Tarifas Doble Horario	Tarifas Triple Horario
11,5	$ 2.606	$ 3.942	$ 3.942	$ 7.361
14,5	$ 2.955			

En las tarifas triple horario, las cuales permiten una doble contratación de potencia, la tasa de conexión se determina por la mayor de ellas.

1.1.2. Nuevos Usuarios de Distribución con potencia a contratar mayor a 50 kW.
En estos casos, se elaborarán presupuestos para establecer la Tasa de Conexión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica y en el Decreto del Poder Ejecutivo 366/007.

1.1.3. Tasas aplicadas en otros casos que implican el suministro de Energía Eléctrica.

1.1.3.1. Contratación de servicios provisorios ... 0,5 UBT

1.1.3.2. Trámites por reformas y ampliación de instalaciones:
Instalaciones hasta 8,8 kW .... 2 UBT
Instalaciones mayores de 8,8 kW .... 5 UBT

Para instalaciones de hasta 2,2 kW cuando son obras propuestas por Intendencias Municipales, proyectadas y dirigidas por técnicos de las mismas, se aplica un 50% del importe.

1.2. Conexiones directas de emergencia
Solicitud de conexión efectuada dentro de las 72 horas previas .... 3 UBT
Esta tasa es adicional a lo establecido en el numeral 1.1.3

1.3. Servicios extraordinarios en Usinas con servicio restringido
Por hora .... 6 UBT

1.4. Por reconexión del suministro
En suministros con potencia contratada menor o igual a 40 kW .... $ 716
En suministros con potencia contratada mayor a 40 kW .... $ 1.154

1.5. Por rehabilitación del suministro
En suministros con potencia contratada menor o igual a 40 kW .... $ 1.079
En suministros con potencia contratada mayor a 40 kW .... $ 1.520

2. Tasas de Conexión que involucran suministros con microgeneración.

En todos los casos, la potencia pico de la Instalación Microgeneradora (IMG) será menor o igual que la potencia contratada en el suministro.

2.1. Nuevos suministros con IMG

2.1.1. Monofásicos con potencia a contratar menor o igual que 9,2 kW
Tarifa simple .... A + (B x 1,4)
Tarifa doble horario .... A + (B x 1,6)
A y B son los componentes de tasa de conexión definidos en el numeral 1.

2.1.2. Resto de las situaciones
En suministros trifásicos con potencia a contratar menor o igual que 9,2 kW y en suministros monofásicos o trifásicos con potencia a contratar mayor que 9,2 kW, se cobra la Tasa de Conexión de suministros sin IMG.

2.2. Suministros existentes

2.2.1. Suministros que incorporan IMG manteniendo la potencia contratada y tarifa aplicada.

2.2.1.1. Suministros monofásicos con potencia contratada menor o igual que 9,2 kW
Tarifa simple.. $ 913
Tarifa doble horario .... $ 1.175

2.2.1.2. Suministros monofásicos excepcionales (potencia contratada mayor que 9,2 kW)........................... $ 1.340

2.2.1.3. Suministros trifásicos con potencia contratada mayor que 9,2 kW.
Tarifa simple.. $ 1.761
Tarifa doble horario (solo requiere reprogramación) .... $ 1.340
Tarifa triple horario (solo requiere reprogramación) ... $ 1.340

2.2.1.4. Suministros trifásicos excepcionales (potencia contratada menor o igual que 9,2 kW .... $ 1.340

3. Trámites que implican estudios técnicos

3.1. Tasa de evaluación de documentación técnica y proyecto
De acuerdo a las cargas solicitadas en cada suministro:

3.1.1. Hasta 10 kW .... 2 UBT
3.1.2. De más de 10 kW hasta 50 kW........................... 6 UBT
3.1.3. De más de 50 kW hasta 300 kW......................... 10 UBT
3.1.4. De más de 300 kW .... 15 UBT
3.1.5. Cuando se reformen los planos:
a) Si la reforma no implica aumento de carga.... 1 UBT
b) Si se aumenta la carga, se abonará la Tasa que corresponda a la nueva potencia solicitada, según la escala precedente.

Se exceptúan de estas tasas a las viviendas modestas con cargas solicitadas de 2,2 kW.

3.2. Tasa de elaboración de Proyectos de Electrificación Rural (TEPER)
Es el valor a ser abonado para solicitudes de Electrificación Rural en las que los interesados ejecutan las obras por su cuenta y UTE decida elaborar el proyecto de las mismas. Se establece la siguiente escala de acuerdo a la longitud de línea proyectada para todos los suministros involucrados en la solicitud:

3.2.1. Hasta 2 km de línea proyectada .... 20 UBT
3.2.2. Para más de 2 km de línea proyectada. Por km de línea .... 10 UBT

4. Trámites que implican prestación de otros servicios

4.1. Trámite de fichas sueltas, cambio de sitio de medidor, cambio de recorrido de entrada, corrimiento de líneas y/o trámites similares.. 5 UBT

4.2. Inspección parcial o inspección de cañería..... 1 UBT

4.3. Cambios de medidores por servicios provisorios para fiestas .... 3 UBT

4.4. Operarios de guardia

4.4.1. Días hábiles

a) Hasta hora 22:00.
Por hora o fracción.............................. 2 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00
Por hora o fracción.............................. 4 UBT

4.4.2. Días feriados
a) Hasta hora 22:00.
Por hora o fracción.............................. 4 UBT
b) Después de hora 22:00 y hasta la hora 06:00
Por hora o fracción.............................. 8 UBT

4.5. Certificado de entrada de instalaciones eléctricas de edificios construidos por ley de propiedad horizontal y los edificios adaptados para la venta de propiedad horizontal.
Inspección por cada servicio horizontal .... 1 UBT

4.6. Gastos de Administración por:
4.6.1. Uso irregular de energía eléctrica .... 10 UBT
4.6.2. Trasgresión tarifaría y/o conexión indebida .. 2 UBT

4.7. Ejemplares de las Normas Técnicas
4.7.1. Norma de Instalaciones .... 1,5 UBT
4.7.2. Reglamento de Baja Tensión .... 1,5 UBT

4.8. Tasa por concepto de trámite de regularización de cañerías tapadas por previa inspección:
4.8.1. Hasta 100 m² de edificación........................ 10 UBT
4.8.2. Por m² adicional .... 0,1 UBT
Se exonera del pago de esta tasa a las cañerías que se hayan efectuado en zonas no electrificadas, siempre que las mismas hayan sido realizadas por lo menos 180 días antes de la iniciación de los trabajos de electrificación y su pedido de regularización se presente en un plazo no mayor de 180 días a partir de la inauguración de los servicios.

5. Multa por concepto de mora por adeudos vencidos

5.1. Cuando éste se abone dentro de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 5% del importe facturado.

5.2. Cuando éste se abone después de los 5 días hábiles siguientes a su vencimiento, 10% del importe facturado.

II VALOR DE LA UBT:

1 UBT = $ 515,54

La UBT (Unidad Básica de Tasa) se aplica a las tasas comerciales en general y se actualiza de acuerdo al índice medio de ajuste de las Tarifas Eléctricas.

III TASA DE INTERÉS APLICABLE A LAS GARANTÍAS DE PERMANENCIA Y DE CONTRATACIÓN

La tasa de interés a aplicar para remunerar los depósitos en garantía en efectivo, es la Tasa Media de Empresas de Intermediación Financiera en Moneda Nacional no reajustable, para Empresas Grandes y Medianas, publicada por el Banco Central del Uruguay para el plazo de hasta 366 días.

La tasa se fijará el 1° de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; MARIO BERGARA.

10

Decreto 185/014

Reglaméntase la Ley 19.138 que crea el Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Cobre.

(1.025*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1° de Julio de 2014

VISTO: la Ley N° 19.138, de fecha 3 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) que la mencionada Ley crea el Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Cobre;

II) que establece asimismo que dicho Registro funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería y estará a cargo de la Unidad Ejecutora que la reglamentación establezca.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la referida norma, precisando los procedimientos en ella establecidos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Cobre, creado por la Ley N° 19.138, de fecha 3 de octubre de 2013, estará a cargo de la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 2º.- Las personas físicas y jurídicas que tengan como actividad principal o accesoria la industrialización, compraventa, importación, exportación, depósito o almacenamiento de productos con cobre, deberán inscribirse en el Registro directamente o por intermedio de sus representantes, dentro de los treinta días del inicio de sus actividades o de la entrada en vigencia de la presente reglamentación.

Asimismo los registrados deberán comunicar a dicho Registro en las condiciones que se establezcan, todas las partes que intervengan en sus operaciones.

Artículo 3º.- La presente reglamentación será aplicable a los productos de cobre comprendidos en el Capítulo 74 y Partida 8544.11.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur.

Artículo 4º.- Los responsables de la inscripción deberán suministrar al inscribirse, mediante Declaración Jurada y en virtud de las actividades que desarrollen, la siguiente información:

a) Nombre comercial de la firma;
b) Razón social;
c) Individualización de la actividad que desarrolla;
d) Domicilio de cada una de sus plantas industriales o depósitos;
e) Teléfono;
f) Correo electrónico;
g) Constancia de inscripción ante el Banco de Previsión Social para el caso de tratarse de una empresa que vaya a iniciar actividades o certificado de encontrarse al día con las contribuciones especiales de la Seguridad Social, en caso de estar desarrollando actividad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto;
h) constancia de inscripción ante la Dirección General Impositiva para el caso de tratarse de una empresa que vaya a iniciar actividades o certificado de encontrarse al día con los tributos que recauda dicho organismo, en caso de estar desarrollando actividad a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto;
i) Descripción de las instalaciones industriales;
j) Descripción de los procesos industriales que involucran los productos de cobre y coeficientes técnicos de los mismos.

Artículo 5º.- La inscripción tendrá vigencia de dos años y deberá renovarse dentro de los diez días hábiles siguientes a su vencimiento.

Artículo 6º.- Las personas mencionadas en el artículo 2º deberán asimismo llevar un registro contable detallado de cada uno de los movimientos de ingreso (Compra) y egreso (Venta) de los productos a que refiere la presente reglamentación, con identificación de las partes intervinientes en cada operación y detallando los siguientes datos, en virtud de las actividades que desarrollen:

a) Número de inscripción en el Registro Nacional de Industrializadores y Comercializadores de Cobre de quienes intervienen en la operación;
b) Detalle, volumen y valor de los productos;
c) Número de DUA o de factura comercial, en caso de corresponder alguno de ellos;
d) Declaración de los productos de cobre ofertados.

Las personas mencionadas en el artículo 2º que constituyan entidades empresariales deberán asimismo guardar copia de

los documentos que respalden sus transacciones comerciales, en concordancia con las disposiciones dictadas por la Dirección General Impositiva y mantener permanentemente actualizado el inventario de los materiales que disponen en sus depósitos.

Artículo 7º.- El registro de movimientos a que refiere el artículo anterior, deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias, por trimestre calendario y en formulario que a tal efecto confeccionará la mencionada Unidad Ejecutora.

Artículo 8º.- La Dirección Nacional de Industrias, a solicitud del interesado, expedirá una constancia de inscripción en el Registro y de encontrarse al día con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 9º.- La constancia de inscripción emitida por la Dirección Nacional de Industrias, deberá estar numerada e indicar la fecha de emisión. La misma tendrá una vigencia de 90 días corridos y deberá presentarse al momento de la numeración del DUA de exportación (primer mensaje) de los productos a que refiere la presente reglamentación.

Artículo 10º.- Cumplido lo dispuesto en el artículo 9º, la Dirección Nacional de Aduanas, previo a dar trámite a la exportación, comunicará la solicitud a la Dirección Nacional de Industrias, cumplido lo cual, autorizará sin más trámite la exportación.

Artículo 11º.- Las entidades mencionadas en el artículo 3º de la Ley que se reglamenta podrán acceder a los datos contenidos en el Registro que se regula, mediante solicitud escrita, fundada y firmada por el jerarca del organismo emisor, ante el jerarca del organismo receptor, el que se pronunciará al respecto por acto también fundado.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; MARIO BERGARA.

11

Resolución 343/014

Declárase de interés el proyecto de la Cooperativa COTRAPAY, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES.

(1.030*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: lo establecido por el Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, por el cual se establece que a los efectos de recibir soporte financiero, los proyectos respectivos deberán ser declarados de interés por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: que la Junta de Dirección del Fondo para el Desarrollo ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por la Cooperativa COTRAPAY, con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, del proyecto de la Cooperativa COTRAPAY, en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto Nº 341/2011, de 27 de setiembre de 2011 en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 45/2014 de fecha 24 de febrero de 2014, el proyecto de la Cooperativa COTRAPAY, en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma de U$S 1.800.000 (un millón ochocientos mil dólares americanos).

2º.- Comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

12

Resolución 344/014

Modifícase la Resolución 766/013, con el fin de introducir modificaciones en la nómina de padrones afectados por servidumbres, a efectos de la construcción del gasoducto de interconexión de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata" con el gasoducto de transporte existente.

(1.031*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: la gestión promovida por la empresa Gas Sayago S.A., tendiente a introducir modificaciones en la nómina de padrones afectados por servidumbres que se indican en el artículo 1º de la Resolución Nº 766/013 del Poder Ejecutivo, de 18 de noviembre de 2013.

RESULTANDO: I) que por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 368/013 de fecha 18 de noviembre de 2013, se otorgó a Gas Sayago S.A. la concesión para la construcción y explotación (operación y mantenimiento) del gasoducto que conectará la terminal de regasificación de Puntas de Sayago con el Gasoducto Cruz del Sur;

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 766/013 se designaron los inmuebles que serían afectados con servidumbres a efectos de la construcción del gasoducto de interconexión de la Terminal de Regasificación "GNL del Plata" con el gasoducto de transporte existente, de acuerdo al anteproyecto oportunamente presentado;

III) que luego de los estudios realizados por Gas Sayago S.A. para definir el proyecto ejecutivo, se advirtió la necesidad de modificar el trazado del gasoducto, delimitándose los inmuebles que imprescindiblemente deberán ser afectados para ser destinados a la construcción de la infraestructura necesaria que permita conectar las redes de transporte de gas;

IV) que de dicha nueva delimitación resulta que quedarían excluidos del trazado inmuebles que fueron incluidos en la Resolución Nº 766/013, así como que corresponde imponer el precitado gravamen respecto de inmuebles que en dicha resolución no fueron incluidos, conforme resulta del plano que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución;

V) que, a efectos de cumplir con los plazos asociados a la puesta en funcionamiento de la Terminal de Regasificación, es necesario que la concesionaria ejerza en forma inmediata todas las servidumbres sobre los inmuebles afectados por las obras comprendidas bajo el decreto Nº 368/013;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4 del Decreto-ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 sobre construcción de obras públicas grava con servidumbre todos los bienes requeridos para la realización y explotación de las obras comprendidas en su ámbito de aplicación;

II) que procede entonces sustituir el numeral 1º y el párrafo primero del numeral 2º de la Resolución Nº 766/013, estableciendo la imposición del gravamen sobre los inmuebles cuyos padrones se individualizan en el plano que se adjunta como Anexo.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo previsto en el Decreto-ley Nº 15.637 de 28 de setiembre de 1984 y al artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el decreto del Poder Ejecutivo Nº 368/013 de 18 de noviembre de 2013, y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 766/013 de 18 de noviembre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyense el numeral 1º y el párrafo primero del numeral 2º de la Resolución Nº 766/013, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

1º.- Establécese una zona que quedará afectada por las servidumbres previstas en el artículo 4 del Decreto-ley Nº 15.637, y que coincidirá con la traza del gasoducto de interconexión a construirse y explotarse por Gas Sayago S.A. en los padrones que se detallan a continuación: 410.282, 410.281, 410.280, 134.941, 42.428, 42.389, 151.717, 42.386, 42.382, 160.210, 160.211, 160.212, 42.405, 42.404, 94.290, 94.291, 42.407, 154.735, 42.333, 128.403, 42.291, 42.290, 42.301, 42.300, 42.299, 42.294, 42.261, 42.260, 158.351, 421.732, 410.853, 419.737, 43.473, 43.456, 43.469, 14.802, 404.655, 410.677, 419.736, 426.709, 43.492, 155.686, 407.113, 403.255, 43.493, 43.483, 43.484, 43.474.

2º.- Los padrones indicados en el numeral anterior quedarán sujetos a las siguientes servidumbres a favor de Gas Sayago S.A., en su calidad de concesionaria de obra pública, según corresponda de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.".

2º.- Asímismo, cométese la notificación a los propietarios de los inmuebles que en virtud de lo dispuesto en el numeral 1º de esta resolución quedarían excluidos del gravamen que les fue impuesto por la Resolución Nº 766/013.

3º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y notifíquese a Gas Sayago S.A. Cumplido, siga al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos.-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN; ENRIQUE PINTADO; FRANCISCO BELTRAME.


PDF
Complete

13

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (Cadbury Stani Adams Argentina S.A.), exportador (Mondeléz Argentina S.A.) e importador (C.A.S. URUGUAY S.A.).

(1.038)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Julio de 2014

VISTO: que le empresa C.A.S. URUGUAY S.A. solicita se modifique la Resolución Ministerial de fecha 25 de julio de 2012.

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se prorrogó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados en el mismo;

II) que la solicitante informa que la empresa exportadora ha cambiado su denominación social, pasándose a denominar Mondelez Argentina S.A., pero siendo en todo lo demás (número de CUIT, domicilio, estatutos, representantes, etc.) la misma empresa a quien se le concedió los beneficios arancelarios por medio de la resolución.

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicitante evacúa la vista que le fuera conferida mediante nota de fecha 10 de octubre de 2013, en dónde aclara los extremos solicitados, informando que no existió fusión sino únicamente cambio de nombre;

II) que a juicio de la Dirección Nacional de Industrias (DNI), surge debidamente acreditado el cambio de denominación social de Kraft Foods Argentina S.A (Exportador) por el de Mondelez Argentina S.A., por lo que correspondería acceder a lo solicitado modificando la supra citada resolución (Exp. 2012/8/2/0000133) únicamente en lo que refiere al cambio de denominación de exportador, manteniéndose lo demás en todos sus términos, especialmente el plazo de vigencia original;

III) que la Asesoría Jurídica compartiendo lo informado por la DNI, expresa que nada obsta acceder a lo solicitado, debiéndose modificar la resolución de este Ministerio de fecha 25 de julio de 2012, únicamente en lo que refiere a la denominación del exportador, conforme lo que surge de las actuaciones.

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modificar la resolución ministerial de fecha 25 de julio de 2012, en el sentido de establecer que se prorroga la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM- Descripción	Productor	Exportador	Importador
1704.90.10.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Chocolate blanco.	Cadbury Stani Adams Argentina S.A.	Mondeléz Argentina S.A.	C.A.S. URUGUAY S.A. RUT: 214540000011
1704.90:20.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Bombones, caramelos, confites y pastillas.			
1806.31.10.00: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Rellenos. Chocolate.			
1806.32.10.10: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Solamente aromatizado.			
1806.32.10.20: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Que contenga frutos de cáscara o frutas secas			
1806.32.10.90: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás, en bloques, tabletas o barras: Sin rellenar. Chocolate. Los demás.			
1806.90.00.19: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.			
1806.90.00.91: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Bombones.			
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.			

2º.- Esta excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2012 y hasta el 26 de enero de 2014 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

14

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.), exportador (BASF ARGENTINA S.A.) e importador (CARRAU & CIA. S.A.).

(1.039)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 2 de Julio de 2014

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de

octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa CARRAU & CIA. S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 29 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 26 de abril de 2012 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2012) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
3401.20.90.10: JABÓN, PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL CUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES. Jabón en otras formas. Los demás. Domésticos.	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	CARRAU & CIA. S.A. RUT. 210000950017
3402.20.00.10: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Preparaciones para lavar (detergentes)	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	CARRAU & CIA. S.A. RUT. 210000950017
3402.20.00.90: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN) PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES DE LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA LAVADO) Y PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01. Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor. Las demás	RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	CARRAU & CIA. S.A. RUT. 210000950017

3º.- Esta excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2014 y hasta el 26 de enero de 2016 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

4º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría de Estado.

5º.- Cumplido, archívese.
ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

15

Resolución 342/014

Apruébase la Resolución de Directorio de la ANP 170/3.724, que ratifica la Resolución de Directorio 571/3.693 por la que se adjudicó a la empresa Tamer S.A., la Licitación Pública I/09 "Concesión para la explotación parcial del Depósito Nº 25 del Puerto de Montevideo".

(1.029*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública

Nº I/09, convocada por la Administración Nacional de Puertos, cuyo objeto es la "Concesión de la explotación parcial del Depósito Nº 25 del Puerto de Montevideo".

RESULTANDO: **I)** Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 2009, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado de referencia, habiéndose realizado las publicaciones correspondientes.

II) Que con fecha 14 de julio de 2009 se procedió a la apertura de ofertas, presentándose las firmas Tamer S.A. y Comfrig S.A..

III) Que dicha Administración por Resolución Nº 39/3.520 de 2 de febrero de 2010 y previo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente, declaró frustrado el llamado por haberse incumplido procedimientos formales del Artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares y dispuso convocar a un nuevo llamado al amparo de lo dispuesto en el Artículo 33, literal B) del TOCAF.

IV) Que ante dicha disposición, las indicadas firmas, presentaron recursos de revocación, los cuales fueron desestimados por Resolución de Directorio de fecha 27 de julio de 2010.

V) Que la empresa Tamer S.A. presentó una demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, solicitando la anulación de la Resolución de la Administración Nacional de Puertos que declara frustrada la licitación de autos.

VI) Que la Administración Nacional de Puertos, con fecha 11 de enero de 2011, realizó invitaciones a participar en el llamado para la contratación directa Nº MI/11 "Permiso para la explotación parcial del depósito Nº 25 del Puerto de Montevideo", al cual se presentaron las firmas Tamer S.A., Piedracor S.A. y Comfrig S.A..

VII) Que la mencionada Administración, por Resolución Nº 549/3.613 de 26 de octubre de 2011, dispuso adjudicar la contratación directa a la empresa Tamer S.A., por un canon mensual de U$S 27.350,00 y por un plazo de ocho años.

VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 15 de febrero de 2012 y al practicar la intervención que le compete, observa el procedimiento ya que la empresa adjudicataria tanto en sus balances, como en el informe de auditoría de cada uno de ellos y el informe de situación financiera fueron firmados por el mismo Contador Público, no especificando que la misma haya sido estampada como constancia del procedimiento para asegurarse que el balance que se presenta es el que efectivamente auditó, extremo que contradice lo establecido en el Artículo 25 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado.

IX) Que dada la observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 432/3.650 de 21 de agosto de 2012, dispuso revocar la adjudicación efectuada, alzándose contra este acto la adjudicataria, presentando los recursos de revocación y anulación, argumentando que sus estados contables no se apartaron de los pronunciamientos del Colegio de Contadores y Administradores del Uruguay, como también que el Contador Público actuante carezca de la independencia requerida para auditar los mismos.

X) Que por resolución Nº 724/3.663 de fecha 5 de diciembre de 2012 la Administración Nacional de Puertos desestimó el recurso de revocación interpuesto y por Resolución de 7 de agosto de 2013 el Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, desestimó el recurso de anulación.

XI) Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dictó la Sentencia declarando la nulidad de la Resolución de Directorio de fecha 2 de febrero de 2010, por la cual se declaró frustrada la Licitación de autos, aduciéndose que la Administración no estaba habilitada para hacerlo cuando la falta u omisión provenía de ella misma y que la convocatoria a un nuevo llamado resultaba contraria a derecho, ya que no se habían dado ninguno de los supuestos del Artículo 33, literal B) del TOCAF.

XII) Que vueltas estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República mantiene la observación del procedimiento.

XIII) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución de Directorio Nº 170/3.724 de fecha 22 de abril de 2014, ratifica la de fecha 13 de agosto de 2013 (Nº 571/3.693), por la cual se adjudicó a la empresa Tamer S.A., la Licitación Pública referida en estas actuaciones.

CONSIDERANDO: lo informado por la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cuanto a que la Administración actuó conforme a derecho.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 170/3.724 de fecha 22 de abril de 2014, por la cual se ratifica la Resolución de Directorio Nº 571/3.693 de fecha 13 de agosto de 2013, por la cual se adjudicó a la empresa Tamer S.A., la Licitación Pública Nº I/09, cuyo objeto es la "Concesión para la explotación parcial del Depósito Nº 25 del Puerto de Montevideo".

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ENRIQUE PINTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

16

Ley 19.229

Desígnase con el nombre de "Maestra María Catalina Hernández Gómez" a la Escuela Nº 6 de pueblo Belén, departamento de Salto.

(1.019*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnase con el nombre de "Maestra María Catalina Hernández Gómez" a la Escuela Nº 6 de pueblo Belén, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de junio de 2014.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Junio de 2014

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de "Maestra María Catalina Hernández Gómez" a la Escuela Nº 6 de pueblo Belén, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Incial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

17

Resolución 347/014

Declárase de Interés Nacional la realización del "Ciclo de Conferencias TEDxMontevideoED", a celebrarse en el lugar y fecha determinados.

(1.034)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: el planteamiento efectuado por la señora Carolina Kind;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización del "Ciclo de Conferencias TEDxMontevideoED", a celebrarse en la ciudad de Montevideo, el 6 de agosto de 2014, en el Auditorio Nacional Adela Reta;

II) que las conferencias de referencia reúnen a pensadores y emprendedores que comparten sus ideas con la comunidad, con el foco en la educación;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración promover la realización de eventos que difundan el conocimiento y la sabiduría de pensadores y emprendedores de nuestro país, como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "Ciclo de Conferencias TEDxMontevideoED", a celebrarse en la ciudad de Montevideo, el 6 de agosto de 2014, en el Auditorio Nacional Adela Reta.

2º.- Comuníquese y notifíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH.

18

Resolución 348/014

Reconócese el plan 2009 de la carrera "Postgrado de especialización: Integración en Salud desde la Psiconeuroinmunoendocrinología".

(1.035*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Junio de 2014

VISTO: La solicitud de reconocimiento de la carrera **"Postgrado de especialización: Integración en salud psiconeuroinmunoendocrinología"** presentada por la Universidad Católica de Uruguay con fecha 18 de marzo de 2009.

RESULTANDO: I) Con fecha 2 de abril de 2013, se emitió el Dictamen Nº 394, en el que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP) establece que *"...efectuado el estudio de todos los insumos disponibles, este Consejo entiende que la carrera "Postgrado de Especialización: Integración en salud Psiconeuroinmunoendocrinología" no alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de postgrado"*.

II) Con fecha 6 de mayo de 2013, la Universidad Católica del Uruguay evacuó la vista al dictamen antes mencionado, solicitando modificación del pronunciamiento, en el sentido de habilitar a la institución a la reformulación de su propuesta académica.

III) Con fecha 1º de octubre de 2013, el CCETP emitió el Dictámen Nº 427 en el que establece que *"Finalmente, efectuado el estudio de todos los insumos disponibles, y teniendo en cuenta la entrevista con representantes de la Institución (realizada el 11 de junio de 2013), así como la nota por ellos presentada con fecha 13 de setiembre de 2013, este Consejo entiende que no agregaron nuevos elementos que sean considerados como satisfactorios..."* y *"Ratificar lo expresado en el Dictamen Nº 394 de fecha 2 de abril de 2013 y sugerir al Sr. Ministro que no se otorgue el reconocimiento solicitado por la Universidad Católica del Uruguay."*

IV) Con fecha 30 de diciembre de 2013, y ante la presentación de nueva documentación por parte de la Universidad Católica, la Dirección de Educación consideró pertinente remitir nuevamente el expediente al CCETP, quien la remitió a uno de los evaluadores, Dr. Bernardi.

V) Con fecha 17 de marzo de 2014, el informe del Dr. Bernardi destaca dos aspectos de la nueva propuesta; que *"el perfil profesional del egresado y de sus competencias deja en claro que este postgrado no habilita al ejercicio de otra especialidad que no sea la que la persona posee de acuerdo a su titulación previa"* y que *"la formación en psicoterapia requiere profundización, práctica supervisada y otras condiciones que no están contempladas en estos estudios"*, y que *"entre los objetivos especificos se menciona promover investigaciones que serán fortalecidas por la creación de un Instituto de Bienestar y Salud de la Facultad de Psicología, considerando esta iniciativa de suma importancia para el desarrollo y la transmisión del PNIE"*.

VI) Con fecha 25 de marzo de 2014, el CCETP emite el Dictamen Nº 439, en el que concluye que *"Finalmente, efectuado el estudio de los nuevos documentos presentados por la Institución asi como el último informe del Dr. Bernardi, este Consejo entiende que la carrera* "Postgrado de Especialización: Integración en Salud desde la Psiconeuroinmunoendocrinología" *de la Universidad Católica del Uruguay, alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitara de nivel de postgrado"*.

VII) Asimismo, *"entiende que la carrera deber ubicarse en el Área de conocimiento Nº 2 Salud Humana, de acuerdo a la establecido en el Dictamen 23"*, y que *"el título a expedir será "Postgrado de Especialización: Integración en Salud desde la Psiconeuroinmunoendocrinología"*, *"sugiere al Sr. Ministro, proceda al rococimiento del Plan 2007 de la carrera "Postgrado de Especialización: Integración en Salud desde la Psiconeuroinmunoendocrinología" de la Universidad Católica del Uruguay."*

VIII) Con fecha 6 de junio de 2014, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen Nº 439 sugiere el reconocimiento de la carrera "Postgrado de Especialización: Integración en Salud desde la Psiconeuroinmunoendocrinología", dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todos los aspectos formales y de trámite.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.661 de 29 de octubre de 1984 y el Decreto Nº 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONÓCESE el plan 2009 de la carrera **"Postgrado de especialización: Integración en salud desde la psiconeuroinmunoendocrinología"** solicitado por la Universidad Católica del Uruguay, que otorgará el título de "Postgrado de Especialización: Integración en Salud desde la Psiconeuroinmunoendocrinología".

2º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación de esta Secretaría de Estado la certificación de los planes de estudio con las modificaciones aprobadas, y su archivo en el Área de Educación Superior.

3º.- NOTIFÍQUESE a la Universidad Católica del Uruguay y comunicar a la Dirección de Educación, al Área de Educación Superior, y al CCETP. Cumplido, archívese.
RICARDO EHRLICH.

19

Resolución 350/014

Reconócese el plan de estudios 2010 de la "Maestría en Administración de Empresas - MBA" del Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este.

(1.037*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2014

VISTO: La solicitud de reconocimiento de la **"Maestría en Administración de Empresas - MBA" (Plan 2010)** dictada por el Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP), a través de su Dictamen Nº 438, entiende que *"Efectuado el estudio del informe del evaluador Gabriel Andrade y el primer y segundo informe de evaluación realizados por Hada Juárez, y teniendo en cuenta el documento presentado por la institución al evacuar la vista conferida, este Consejo entiende que la carrera "Maestría en Administración de Empresas - MBA" alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de postgrado."*

II) En dicho Dictamen, el CCETP *"solicita a la institución que tenga en cuenta las recomendaciones de la evaluadora Hada Juárez. Con referencia al plan de estudio incorporar a la currícula Talleres u otros similares, para el apoyo y orientación a la preparación de la Tesis"*, y *"en relación con el plantel docente se sugiere no concentrar la titularidad de varias cátedras en una misma persona; reforzar la dedicación horaria dentro de la institución así como el desarrollo de líneas de investigación que permitan el asentamiento del programa de posgrado y la orientación de las tesis de los maestrandos"*.

III) Asimismo, el CCETP entiende que *"esta carrera debe ubicarse en el Área de conocimiento Nº 6, Ciencias de la Administración"* y que *"Los títulos a expedir serán: "Master en Administración de Empresas - MBA" y "Posgrado de Especialización en Gerenciamiento de Empresas"*.

IV) Con fecha 30 de mayo de 2014, la Dirección de Educación, en acuerdo con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, sugiere el reconocimiento de la carrera *"Maestría en Administración de Empresas - MBA"* dictada por el Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- **RECONÓCESE** el **plan de estudios 2010** de la **"Maestría en Administración de Empresas - MBA"** del **Instituto Universitario Politécnico de Punta del Este**, mediante el cual se otorgarán los títulos de *"Master en Administración de Empresas - MBA"* y *"Posgrado de Especialización en Gerenciamiento de Empresas"*.

2.- **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- **NOTIFÍQUESE** al Instituto Universitario Politécnico del Uruguay. Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, vuelva al Área de Educación Superior para continuar el trámite de reconocimiento de la Maestría en Gestión de la Innovación Empresarial.
RICARDO EHRLICH.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

20

Resolución 345/014

Declárase de Interés Nacional la realización del "1er. Congreso ECNT - Estrategias intervenciones y políticas públicas nacionales e internacionales sobre Enfermedades Crónicas no Transmisibles".

(1.032)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1º de Julio de 2014

VISTO: la solicitud presentada por el Dr. Mario Zelarayán, Director Ejecutivo de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV);

RESULTANDO: **I)** que se solicita la Declaración de Interés Nacional del "1er Congreso sobre ECNT - Estrategias intervenciones y políticas públicas nacionales e internacionales sobre enfermedades Crónicas no Transmisibles" que se realizará los días 10 y 11 de setiembre de 2014, en el Salón Azul de la Intendencia de Montevideo;

II) que el objeto del evento implica la profundización sobre los mecanismos de prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles, aprendiendo sobre políticas públicas exitosas implementadas en otras partes del mundo;

III) que se contará con invitados profesionales en la materia provenientes de nuestro país y del extranjero;

CONSIDERANDO: que es interés de la Administración el auspiciar una iniciativa como la referida, en tanto contribuye a los cometidos del Estado;

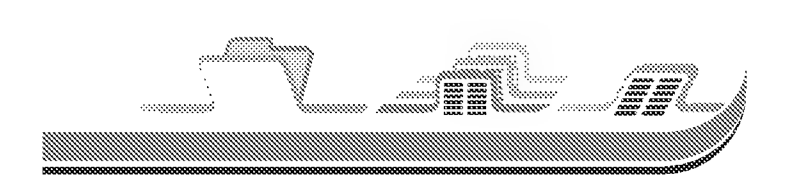
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

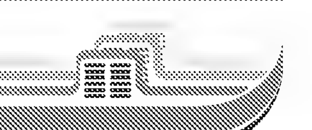
RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "1er Congreso ECNT - Estrategias intervenciones y políticas públicas nacionales e internacionales sobre Enfermedades Crónicas No Transmisibles" a realizarse los días 10 y 11 de setiembre de 2014, en el Salón Azul de la Intendencia de Montevideo.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ; LUIS ALMAGRO; LILIAM KECHICHIAN; DANIEL OLESKER.



AVISOS



Convocatorias

ANDRES DEUS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General a celebrarse el día 23 de julio de 2014 en Plaza Independencia 753 Piso 7, hora 15 a efectos de tratarse el siguiente orden del día:
1. Balance Anual del Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2013
2. Asuntos varios
3. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con el art. 350 de la ley 16.060.
En caso de fracasar la primera convocatoria se fija la asamblea en segunda convocatoria, para la hora 16.

Primera Publicación

03) $ 1566 3/p 18117 Jul 08- Jul 10

Megal SA

Se convoca a los señores accionistas de "Megal SA" a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el 24 de julio de 2014 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14.30 en segunda convocatoria en Batlle y Ordoñez 7420 a los efectos de considerar el siguiente orden del día
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Informe de situación económica y financiera de la empresa
3) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Sindico
4) Consideración del balance anual de la Sociedad (estado de situación patrimonial y estado de resultados)
5) Designación de nuevo Directorio y síndico
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se informa que a partir del 11 de julio de 2013 se encuentra en la empresa a disposición de los accionistas el balance y la memoria
El Directorio de "Megal SA.

03) $ 2088 3/p 18030 Jul 07- Jul 09

"SZOLNO HNOS Y CIA S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA MARTES 22 DE JULIO DE 2014, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN GENERAL ANTONIO DÍAZ 4515 DE MONTEVIDEO, A LAS 09:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL DÍA 28/02/2014.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

03) $ 1566 3/p 18011 Jul 07- Jul 09

"MANSOR S.A."
CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DÍA MARTES 22 DE JULIO DE 2014, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN MALDONADO 1898, MONTEVIDEO, A LAS 14:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 15:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO HASTA LA FECHA ACTUAL.
2) APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 28/02/2014.
3) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A LOS ACCIONISTAS.
4) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO.
5) DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA.

03) $ 1566 3/p 18007 Jul 07- Jul 09

NUEVO BANCO COMERCIAL S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS PREFERIDOS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Nuevo Banco Comercial S.A. para la Asamblea Especial de Accionistas preferidos a celebrarse el día 28 de julio de 2014 a las 13:00 horas, en el local de la calle Rincón Nº 438 (Piso 1º), Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la asamblea.
2. Tomar conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2104, por la que se aprueba la reforma de estatutos de "Nuevo Banco Comercial S.A." en los términos propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y por la Asamblea Especial de Accionistas Preferidos, ambas de fecha 14 de agosto de 2013, y asimismo, incorporar las modificaciones propuestas por el Banco Central del Uruguay a la redacción de los artículos 16, 17 y 18 del Estatuto, de acuerdo a lo expresado por el Banco Central del Uruguay en su resolución de fecha 19 de febrero de 2014.
3. Designación de una persona para firmar el acta de asamblea en representación del accionista.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2610 3/p 17913 Jul 04- Jul 08

NUEVO BANCO COMERCIAL S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Nuevo Banco Comercial S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ordinarios a celebrarse el día 28 de julio de 2014 a las 14:00 horas, en el local de la calle Rincón Nº 438 (Piso 1º), Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la asamblea
2. Tomar conocimiento de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 2104, por la que se aprueba la reforma de estatutos de "Nuevo Banco Comercial S.A. en los términos propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y por la Asamblea Especial de Accionistas Preferidos, ambas de fecha 14 de agosto de 2013, y asimismo, incorporar las modificaciones propuestas por el Banco Central del Uruguay a la redacción de los artículos 16, 17 y 18 del Estatuto, de acuerdo a lo expresado por el Banco Central del Uruguay en su resolución de fecha 19 de febrero de 2014.
3. Designación de una persona para firmar el acta de asamblea en representación del accionista.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 2610 3/p 17912 Jul 04- Jul 08

A.S.C.CAN
(Agrupación Social Cooperativa Canelones de Ahorro y Crédito)

De acuerdo a lo estipulado en el art. 60 del estatuto social, convoca a los socios habilitados para votar a participar en el acto eleccionario que se llevara a cabo el próximo 15 de Julio de 2014, a efectos de renovar las autoridades de la cooperativa.
Dicho acto tendrá lugar en el local cito en Av. Gral. Flores 515 Las Piedras, Canelones.
• El horario de votación se extenderá de 10 a 16 horas.
• Padrones a disposición en el local de la cooperativa.

03) $ 2175 5/p 17790 Jul 04- Jul 10

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
KADE - COKADE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 21 (veintiuno) de Julio de 2014 a las 12:00 (doce) horas.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las observaciones del Registro a la Reforma de Estatutos.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1305 3/p 17708 Jul 08- Jul 10

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO KADE - COKADE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kade - Cokade, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Uruguay 415 de la Ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el día 21 (veintiuno) de Julio de 2014 a las 10:00 (diez) horas.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, informe y aprobación del Informe de la Comisión Fiscal, del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2014, del Estado de Pérdidas y Ganancias, Notas, Anexos, Distribución de excedentes y Memoria.
2) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 1566 3/p 17707 Jul 04- Jul 08

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que: María Angela GARBARINO GROSSO.-
Solicita título del Nicho Nº 9 Sector A del Cementerio de la ciudad de Sauce en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Sauce, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1230-00147.

04) $ 2175 5/p 17742 Jul 04- Jul 10

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplazan por 10 días hábiles para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones Colonia, 1851, 2º piso, para evacuar la vista o notificación conferida, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se proyectará Resolución contraria a sus pretensiones. (Art. 69 y 78 RD 40-2 de 10/12/1997).
TITULAR, DOCUMENTO;
MARIA FAILACHE, 1.575.689-6;
SARKIS AGHAZARIAN, 1.093.914-2;
MARIANO RODRIGUEZ, 4.913.674-9;
ZULMA ROSA SOSA, 3.926.320-1;
CRISTINA GOMEZ; 3192.236-4.
Gerencia de Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17932 Jul 08- Jul 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

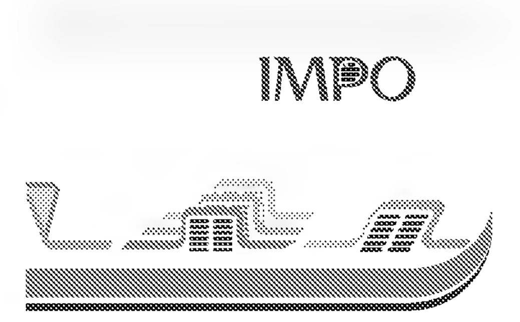
FACULTAD DE AGRONOMÍA

SECCION GESTION DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 y por el Decreto Nº 421/69, se emplaza al Sr. Pablo Fabian BRANDI CAPOTE funcionario del Centro Regional Sur (Esc. E2, Gdo. 6, 40 hrs. con ext. a 48 hrs) a presentarse dentro del tercer día a desempeñar sus funciones habituales o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo.
(Fdo) Ana Cardozo - Directora del Depto. de Recursos Humanos de la Facultad de Agronomía.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 18005 Jul 08- Jul 10



Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los eventuales sucesores a cualquier título de José Carlos Tachini así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1279/13 de fecha 02/X/13, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 492(p), ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó con destino al nuevo recalque de la Localidad de Tacuarembó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 31/VII/13, con el Nº 11.517, tiene una superficie de 3.400 m², y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 20 m con frente a la calle Luis Batlle Berres; al Noroeste, 17 m también de frente a calle Ivo Ferreira por ser esquina; al Noreste, 20 m y al Sureste, 17 m lindando por ambos lados con el Padrón Nº 492(p)
El bien fue tasado en UR 619,4613
-Expediente Nº 1019/13
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17511 Jul 02- Jul 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 5325 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.- 7º sección judicial del Departamento de Canelones, el que según plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Pando con el Nº 13705 el 08/12/2010 con una superficie de 496 mc 14.- I) Por Resolución Nº 09/5347 de fecha 10/09/2009 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación y por Resolución Nº 14/01479 de fecha 27/02/2014 resolvió efectuar la toma urgente de posesión,

previa anuencia de la Junta Departamental del referido padrón la que se encuentra inscripta con el Nº 1857 el 01/04/2014 en el registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando.- 2) Dicho bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON CUARENTA Y CUATRO (357,44 UR).- 3) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otras: Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria).- 4) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a todos aquellos que pudieran tener detrechos reales y/o personales sobre el padrón 5325.- 5) Presentarse dentro de los 8 dias a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2010-81-1040-01267 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasacion realizada.-
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.-.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 17964 Jul 08- Jul 22

EDICTO. EXPROPIACION PADRON 5324 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.- 7º sección judicial del Departamento de Canelones, el que según plano de mensura y expropiación del Ingeniero Agrimensor Enrique Infantozzi inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional Oficina Delegada de Pando con el Nº 13706 el 08/12/2010 con una superficie de 496 mc 26.- I) Por resolución Nº 09/5347 de fecha 10/09/2009 la Intendencia de Canelones procedió a la designación para la expropiación y por Resolución Nº 14/01477 de fecha 27/02/2014 resolvió efectuar la toma urgente de posesión, previa anuencia de la Junta Departamental del referido padrón la que se encuentra inscripta con el Nº 1857 el 01/04/2014 en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Pando.- 2) Dicho bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE UNIDADES REAJUSTABLES CON CUARENTA Y CUATRO (357,44 UR).- 3) De acuerdo al artículo 62, apartado 3 de la Ley 18.308 se deducirán de la tasación los adeudos que el inmueble registre contra el Estado (entre otras: Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Enseñanza Primaria).- 4) De acuerdo al artículo 15 Ley 3958 en redacción dada por artículo 278 Ley 17296, se NOTIFICA a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales sobre el padrón 5324, Presentarse dentro de los 8 dias a partir de la última publicación en la Dirección Notarial de la Intendencia de Canelones en el edificio ubicado en la calle José Enrique Rodo 357 Piso 2 de la Ciudad de Canelones para tomar vista del expediente Nº 2007-81-1010-01014 manifestando si existen arrendatarios u otros titulares con derechos reales y/o personales y se pronuncien sobre la tasacion realizada.-.

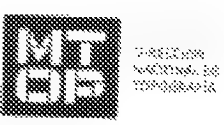
09) (Cta. Cte.) 10/p 17844 Jul 07- Jul 21

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE




MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL Nº 18/2014

Concesión del Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura de las Estaciones de Pesaje que Funcionan Actualmente en la Órbita de la Dirección Nacional de Transporte; Mantenimiento de Todos los Dispositivos de Control Instalados en las Actuales Estaciones de Pesaje, Construcción y Mantenimiento de Nuevas Instalaciones en Otros Sitios de la Red Vial Nacional, Destinadas al Control de Pesos, Dimensiones y Documentación Vehicular; Provisión y Mantenimiento del Equipamiento de Control de Pesos y Dimensiones a Realizar en las Estaciones de Pesaje Mencionadas Precedentemente; Mantenimiento y Provisión del Equipamiento Auxiliar y de Apoyo al Sistema de Pesaje; Evaluación, Perfeccionamiento y Mantenimiento del Software de Control y Gestión Asociado al Sistema de Pesaje de la Dirección Nacional de Transporte; y Mantenimiento de la Infraestructura, Obras Civiles, Equipos y Patrones Actuales del Laboratorio de Pesaje de la Dirección Nacional de Transporte, y Provisión y Mantenimiento del Nuevo Equipamiento de Control a Incorporar para el Desarrollo de sus Actividades.

Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de los servicios descritos precedentemente.

El respectivo Pliego de Condiciones Particulares podrá adquirirse en la Secretaría General de la citada Dirección Nacional, previo pago de U$S 400. (Dólares Americanos cuatrocientos) en la Tesorería de la Dirección, cobrándose exclusivamente el mismo en moneda nacional, al cambio del día.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sala Ing. Luis Giannattasio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sita en la calle Rincón 561, 9º piso el día 1º de setiembre de 2014, a las 15 hs.

El pliego de condiciones particulares y sus anexos pueden verse en la página:

www.dnt.gub.uy, www.comprasestatales.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) 4/p 17710 Jul 04- Jul 09

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 36/ 002 / 2014 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 19 (diecinueve) viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la localidad de Rosario, Dpto. de Colonia, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano"
Recepción de Ofertas y Apertura:
Martes 05 de agosto de 2014
Hora 11:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18018 Jul 08- Jul 08

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 35/ 002 / 2014 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 19 (diecinueve) viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano"
Recepción de Ofertas y Apertura:
Lunes 04 de agosto de 2014
Hora 11:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18017 Jul 08- Jul 08

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 34/ 002/ 2014 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 19 (diecinueve) viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la ciudad de Durazno, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano"
Recepción de Ofertas y Apertura:
Viernes 01 de agosto de 2014
Hora 11:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18016 Jul 08- Jul 08

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 33/002/2014 tiene por objeto convocar a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de hasta 19 (diecinueve) viviendas, destinadas a pasivos del Banco de Previsión Social (BPS), en terrenos suministrados por los oferentes en la localidad de Dolores, departamento de Soriano, mediante el sistema de compraventa y contrato de obra "llave en mano"
Recepción de Ofertas y Apertura:
Jueves 31/07/2014
Hora 11:00
Sala de reuniones de la Dirección General de Secretaría. Zabala 1432. 3º Piso
Valor del Pliego: $ 3.000. (pesos uruguayos tres mil)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18015 Jul 08- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

República Oriental del Uruguay
Intendencia Departamental de Maldonado.
Presidencia de la República
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Área de Políticas Territoriales
Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional
Licitación Pública Nacional Nº 14/2014.
Contrato de Préstamo BID Nº 2668/OC-UR

1. La República Oriental del Uruguay, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 70 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS). El objetivo general del Programa es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la autonomía financiera de las Intendencias Departamentales (IDs) respecto del Gobierno Nacional y mejorar la prestación de los servicios básicos que se encuentran a su cargo. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la capacidad institucional de las IDs en materia de planificación, gestión financiera, gestión de inversión pública y gestión de ingresos fiscales propios; y (ii) mejorar y expandir la cobertura de los servicios básicos que brindan las IDs.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato(s) objeto de esta licitación.
La licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo Nº 2668/OC-UR de BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
2. La Intendencia Departamental de Maldonado (en adelante llamado "Contratante") invita a interesados, empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales, a presentar sus respectivas propuestas en sobres cerrados, que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera para la construcción de: "Centro Cultural en Centralidad Este de Maldonado", el cual consiste en un edificio que alberga un centro cultural, con salas para cursos y exposiciones, teatro y biblioteca. Los trabajos abarcan el acondicionamiento del espacio exterior circundante, con la realización de sendas peatonales exteriores, pista de skate, estacionamientos, y equipamiento urbano general del espacio, con iluminación adecuada, bancos, papeleras y suministro y colocación de especies forestales.
3. Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos de licitación en la oficina abajo indicada, a partir del día 7 de Julio de 2014, en el horario de 9:15 a 14:45 o en http://www.comprasestatales.gub.uy/
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado, y el pago contado de una suma no reembolsable de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil). No será necesario que los interesados se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo.
5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en la oficina abajo mencionada, hasta la hora 12, del día 12 de Agosto de 2014 y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las ofertas serán abiertas en acto público a la hora 12, del día 12 de Agosto de 2014, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Intendencia Departamental de Maldonado, en la dirección abajo mencionada.
Mesa de Licitaciones
Intendencia Departamental de Maldonado
Acuña de Figueroa esq. Burnett, Planta Baja, Sector B, Maldonado
República Oriental del Uruguay
licitaciones@maldonado.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18081 Jul 08- Jul 08

Edictos Matrimoniales

Montevideo, julio 8 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme

para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN SEBASTIÁN DIBÁN GARCÍA, 33 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE MUÑOZ 866 BIS/501 y MAGDALENA MARÍA LIZARRAGA DUHALDE, 33 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 2968/302.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18054 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 2

CESAR ANDRES BERONIS ALFONSO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA RIOJA 339 y SILVANA NOELIA DA SILVA MAZZONI, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LA RIOJA 339.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18103 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 3

JORGE ANDRÉS CORREA CARDOSO, 34 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RIZAL 3582/1 y VANESSA ANDREA CORVINI LABROSCIANO, 34 años, soltera, ESCRIBANA, ESTADOUNIDENSE N/U, lugar de domicilio RIZAL 3582/1.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18040 Jul 08- Jul 10

PABLO GERMÁN ELISSALDE REY, 34 años, soltero, LIC. ADMINISTRACIÓN de EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2479/905 y ROSINA INÉS SARTORI DI BELLO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SARMIENTO 2479/905.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18039 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 4

WASHINGTON DANIEL GÓMEZ CARABALLO, 36 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 11081 y GISSEL GARCÍA CABEDA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 11081.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18066 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 5

JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARSELLA 2901 y MARÍA ALEJANDRA GUERRERO SILVA, 43 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MARSELLA 2901.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18053 Jul 08- Jul 10

LUIS MARCELO MAISONNAVE COZZOLINO, 39 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ÁNGEL SALVO 120, BIS y SILVIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VENTURA ALEGRE 679, MALDONADO.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18052 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 6

LUIS ROBERT SEQUEIRA OLIVERA, 35 años, soltero, AGENTE DE VIAJES, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 1365/702 y MARÍA CECILIA TORRES CHELONI, 30 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio EJIDO 1365/702.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18120 Jul 08- Jul 10

JULIO ANTONIO SÁNCHEZ LAGAYETTE, 73 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MELIÁN LAFINUR 2170 y EVA ESTHER LÓPEZ AYALA, 62 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MELIÁN LAFINUR 2170.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18041 Jul 08- Jul 10

DIEGO FERNANDO ROMERO FLEITAS, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3688 y YANILA ESCRIBANO FACHELI, 24 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 3688.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18038 Jul 08- Jul 10

LEONARDO OSCAR SEIJAS LACASSIE, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL PALLEJAS 2573 y CLAUDIA VERÓNICA CAMPOS ANTÚNEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GENERAL LUNA 1216/301.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18036 Jul 08- Jul 10

OFICINA No. 7

FEDERICO FELIX VILLAMAYOR CARBALLO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551- 2791F y VALENTINA de los SANTOS SUÁREZ, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BOLIVIA 2551- 2791 F.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18121 Jul 08- Jul 10

JAVIER RODRIGO PELAYO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN FUENTES 2624 A4 y DANIELA ALEXANDRA PIOLI, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FUENTES 2624 A4.

Primera Publicación

14) $ 264 3/p 18119 Jul 08- Jul 10

Montevideo, julio 7 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CAROLINA DOMINGO, 28 años, soltera, INGENIERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3229/1001 y FRANCISCO OLAIZOLA, 28 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO FIGARI 1696.

14) $ 264 3/p 18019 Jul 07- Jul 09

JAVIER ESTEBAN DELGADO PEREZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HECTOR GUTIERREZ RUIZ 980 y ELIZABETH ANAHI HERRERA WINZ, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIMA 1885.

14) $ 264 3/p 17988 Jul 07- Jul 09

OSCAR DIEGO DEL CAMPO, 40 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio BENITO BERGES 1199 y ELIAN MARIEL ANDRADA, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 264 3/p 17951 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 2

Sebastia Nicolas FLORES VERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MINOTTO DI CICCO 5864 y Yohana MATO CACERES, 18 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ROMEO GABIOLI 321.

14) $ 264 3/p 17933 Jul 07- Jul 09

ERIC FEDERICO BERTIZ RAMOS, 27 años, divorciado, TEC.ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRE 1985 y MARIA INES MORALES RAMIREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRE 1985.

14) $ 264 3/p 17927 Jul 07- Jul 09

PABLO DANIEL FASCIOLI NICOLAZZI, 32 años, soltero, LIC RELACIONES INTER., URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 3085/901 y NORALIA SANTIAGO GONZALEZ, 30 años, soltera, MEDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 3085/901.

14) $ 264 3/p 17924 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 3

FABIÁN CIAPESSONI SIENRA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1440/4 y MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ HORJALES, 26 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1440/4.

14) $ 264 3/p 17936 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 4

SANTIAGO GARCÍA PUIG, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1180 APTO. 601 y GABRIELA MÉNDEZ OLIVERA, 31 años,

divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio SANTIGO DE CHILE 1180 APTO. 601.
14) $ 264 3/p 17947 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 5

ÁLVARO GABRIEL MELGAREJO CAITANO, 42 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BÉRGAMO 3570 y JESSICA MAGELA RAMÍREZ CUADRO, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BÉRGAMO 3570.
14) $ 264 3/p 17981 Jul 07- Jul 09

Leonardo Menafra Shannon, 38 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ruy Barboza 1276 y Gabriela Aracely Menchaca Chaparro, 30 años, soltera, empleada, oriental , lugar de domicilio Domingo Arena 5243.
14) $ 264 3/p 17923 Jul 07- Jul 09

FEDERICO NICOLÁS MAQUEIRA SOSA, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VILARDEBÓ 1812/4 y PATRICIA GRACIELA SICA VELARDO, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio VILARDEBÓ 1812/4.
14) $ 264 3/p 17922 Jul 07- Jul 09

MATÍAS MUGURUZA SERRA, 27 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio MASINI 3310/303 y SOFÍA CAPECI OXANDABARATZ, 25 años, soltera, GEÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1521/602.
14) $ 264 3/p 17921 Jul 07- Jul 09

NATALIA JESICA MIRASSON BENÍTEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUÁSCAR 3919 y KAREN PAMELA GUTIÉRREZ BENÍTEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUÁSCAR 3919.
14) $ 264 3/p 17920 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 6

PABLO DANIEL ROSAS HERNANDEZ, 38 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACION 4361 y FELICIA LUJÁN CORBALÁN FARIAS, 29 años, soltera, TRABAJADOR INDEPENDIETE, OREINTAL, lugar de domicilio EMANCIPACION 4361.
14) $ 264 3/p 17926 Jul 07- Jul 09

RUBEN ROBERTO SORIA GIMELLI, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 6037 y NOELIA SOFÍA MARTÍNEZ VERA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 6037.
14) $ 264 3/p 17925 Jul 07- Jul 09

Montevideo, julio 4 de 2014

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE FERNANDO DECIA, 32 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio QUIJOTE 2479/301 y ANA LAURA da COSTA, 30 años, soltera, ESACRIBANA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17820 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 2

CARLOS FABIAN FERRERO PINTOS, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio M. J. MONTERROSO 3379 y CARINA LETICIA GONZALEZ GARCIA, 27 años, soltera, ANALISTA EN ADMINISTRACION, ORIENTAL, lugar de domicilio M. J. MONTERROSO 3379.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17919 Jul 04- Jul 08

ILDA BOROWY DENIS, 67 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR ARTIGAS 2548/601 y ROBERTO PASTORE VEIGA, 80 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio BVAR.ARTIGAS 2548/601.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17839 Jul 04- Jul 08

NICOLAS BIANCHI FALCO, 30 años, soltero, DISEÑADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO FERNANDEZ 3196/101 y MARIA NATANIA SOSA DIAS ARAMBILLETY, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO FERNANDEZ 3196/101.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17818 Jul 04- Jul 08

CARLOS JAVIER FACAL LAZARO, 36 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARRUA 2747/005 y ANDREA GABRIELA DE ARMAS IRIGARAY, 29 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL , lugar de domicilio CHARRUA 2747/005.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17815 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 3

JULIO CENSO CAVALLO ARTIGAS, 70 años, viudo, PINTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3711 y ÉLIDA JANETTE MIERES RIBEIRO, 60 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3711.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17832 Jul 04- Jul 08

JORGE FABIAN CABRERA, 39 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTADO DE ISRAEL 2775 y ANA LAURA AMORIN, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTADO DE ISRAEL 2775.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17831 Jul 04- Jul 08

ENZO GONZALO CAMACHO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COTOPAXI 3777 / 03 y CLAUDIA VIVIAN VELAZQUEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COTOPAXI 3777 / 03.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17825 Jul 04- Jul 08

SERGIO JACOBO KODJAYAN GEUNDJIAN, 29 años, soltero, QUÍMICO FARMACEÚTICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1523 y HANNA DALITA GUILHOT PILIPOSIAN, 27 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 245.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17813 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 4

FERNANDO GALLOTTA SORRONDEGUI, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 2095 APTO. 503 y MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ VAZ, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio COLONIA 2095 APTO. 503.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17918 Jul 04- Jul 08

GUSTAVO JAVIER LÓPEZ MOREIRA, 41 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1784 y MATILDE CÁNEPA AYALA, 36 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE LA PLATA 1784.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17822 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 5

VÍCTOR CRISTINO MACHADO OLIVERA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERÚN 97 y ROSA BEATRÍZ ERBA GONZÁLEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMERÚN 97.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17909 Jul 04- Jul 08

HÉCTOR QUARTINO de PRO, 88 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LANCASTER 3814 y CELIA MERCEDES PINTADO MENDILAZO, 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LANCASTER 3814.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17816 Jul 04- Jul 08

MIGUEL ÁNGEL MAIQUES BUSTELO, 46 años, divorciado, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AGRACIADA 3143/701 y MARÍA ROSA TORTEROLO PECCOTIELLO, 48 años, divorciada, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ARTIGAS 1225 BLOCK 4/108 LAS PIEDRAS.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17814 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 6

GERMÁN LEANDRO SALGADO SALAS, 25 años, soltero, PEÓN JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3545/9 y JOANNA VANESSA DUARTE CHIRIMINI,

25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3545/9.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17917 Jul 04- Jul 08

EDISON HAEDO RAMOS PIÑEYRO, 45 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CASONA 586 y LUZ MARIA DE LEÓN RIVERO, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA CASONA 586.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17915 Jul 04- Jul 08

WALTER ANTONIO SOBRERO CASTRO, 42 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAUL MONTERO BUSTAMANTE 6137 y NATALIA ALICIA JORDÁN RODRIGUEZ, 36 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAUL MONTERO BUSTAMANTE 6137.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17861 Jul 04- Jul 08

LUIS ALBERTO RECCIOPPE MARTÍNEZ, 43 años, divorciado, MARMOLISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio CALAMET 4369/6 y LOURDES MARISOL LUQUEZ MIRONES, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALAMET 4369/6.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17817 Jul 04- Jul 08

OFICINA No. 7

IBRAHIM VOLPI, 31 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2818 y MARCELO NICOLÁS CASTRO, 42 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2818.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17916 Jul 04- Jul 08

MARÍA de la PAZ XAVIER DINI, 29 años, soltera, ING. ALIMENTARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAVIA 2741/701 y SANTIAGO JORCÍN LAGEARD, 29 años, soltero, ING. ALIMENTARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVIA 2741/701.
Última Publicación
14) $ 264 3/p 17879 Jul 04- Jul 08

Sociedades de Responsabilidad Limitada

SECURITAL S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 18/06/2014.
Inscripción: Nº 7658/20.06.2014.
Cedente: Enrique MARTINEZ PEREYRA.
Cesionario: Santiago PRIGIONI BARBOSA (50).
Cedente: Claudia MARIANI GOMEZ.
Cesionario: Rodolfo URRUTIA LARRE (50).
Única Publicación
22) $ 1084 1/p 18111 Jul 08- Jul 08

ROIG SEGURIDAD SRL.

CONTRATO 13/01/14 surte efectos 1/01/14
INSCRIPCIÓN 3471 27/03/14
CEDENTE: Hector ROIG
CUOTAS CEDIDAS: 1
CESIONARIA: Florencia AGUERRE.
Única Publicación
22) $ 542 1/p 18109 Jul 08- Jul 08

MANELU SRL

Contrato 24/3/2014
Reg 3937/2014.
Socios Marisa Esther y Luis Alberto Barbisan (20 cuotas cada uno)
Capital $ 400.000
Objeto Venta de artículos de pesca y camping. Acuario afines. Importación, exportación, industrialización, comercialización, adquisición, transformación y enajenación en todas sus formas de materias primas y maquinaria.
Plazo 30 años.
Adm Marisa Barbisan
Domicilio Canelones.
Única Publicación
22) $ 1626 1/p 18097 Jul 08- Jul 08

MAGISTER MF SRL

Constitución.
Contrato: 08/05/2014.
Inscripción: 5794/2014.
Socios: NELSON MARTIN FERREIRA (800 cuotas), PAMELA JANET DURAN BAUZA (100 cuotas).
Objeto: 1. Prestación de servicios de vigilancia. 2. Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: $ 90.000 (900 cuotas de $ 100 cada una).
Plazo: 30 años.
Administración: NELSON MARTIN FERREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1626 1/p 18096 Jul 08- Jul 08

NE.VIR.SHA.MEL SRL

Contitución 22/4/2014
Inscripción 4809 25/4/2014
Domicilio: Montevideo
Objeto: compraventa productos y/o servicios, envasados y enlatados giro agricultura, horticultura, apicultura y anexos
Socios: Rodolfo De Mello Catelotti y Julia Mariela Perez Mena 50 cuotas c/u
Capital: $ 40000
Administración: Rodolfo De Mello Catelotti
Plazo: 5 años prorrogables.
Única Publicación
22) $ 1626 1/p 18095 Jul 08- Jul 08

"PETROVOLPE S.R.L."

Partición: 24 de diciembre de 2013.-
Inscripción: No. 1297 el 05/02/14 (def. 25/03/14).-
Otorgantes: Ana Carina Volpe Accinelli y Gustavo María Ghelfa Benítez.
Adjudicataria: Ana Carina Volpe Accinelli: 24 cuotas sociales.
Única Publicación
22) $ 1084 1/p 18048 Jul 08- Jul 08

"VETERINARIA VOLPE S.R.L."

Partición: 24 de diciembre de 2013.-
Inscripción: No. 1297 el 05/02/14 (def. 25/03/2014).-
Otorgantes: Ana Carina Volpe Accinelli y Gustavo María Ghelfa Benítez.
Adjudicataria: Ana Carina Volpe Accinelli: 67 cuotas sociales.
Única Publicación
22) $ 1084 1/p 18047 Jul 08- Jul 08

"VOLPE HERMANOS LIMITADA"

Modificación: 20/06/02 (Fallecimiento Héctor Osvaldo Volpe Aguilera).
Inscripción Certificado Resultancias de Autos: No. 10407 el 18/12/02 y Rectificación de 25/09/08. Inscripción No. 16992 el 21/10/08.
Cuotas incluídas: Mitad indivisa de la participación social (95%) correspondiente al causante en dicha sociedad.
Única Publicación
22) $ 1626 1/p 18046 Jul 08- Jul 08

MEGA & ASOCIADOS S.R.L.

Cesión de Cuotas del 28/05/2014.
Cedentes: MAURICIO MERLO PEREZ (60 cuotas) y MATIAS MERLO PEREZ (60 cuotas).
Cesionarios: JUAN CARLOS TAMBASCO REYES (12 cuotas) y RIOMELI S.A (108 cuotas).
Administrador: JUAN CARLOS TAMBASCO REYES
Inscripción: Nº 8137, 30/06/2014.
Única Publicación
22) $ 1626 1/p 18037 Jul 08- Jul 08

SAM LTDA. RUC 030116820014

MELO 25 FEBRERO 2014.
INSCRIPCION 2565 DEFINITIVA 27 JUNIO 2014.
CARMELO RAFAEL LEAL D'ONOFRIO CEDIÓ CUOTAS A GUILLERMO ADRIÁN LEAL.
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN USO FIRMA SOCIAL GUILLERMO ADRIÁN LEAL ZABALETA. ELIMINA RAZÓN SOCIAL "MILÁN Y CÍA SRL- DENOMINÁNDOSE "SAM LTDA".
Prórroga plazo social 1º noviembre 2029.
SOCIOS: WALTER MILÁN, REINA ZABALETA Y GUILLERMO ADRIÁN LEAL.
Única Publicación
22) $ 1626 1/p 17986 Jul 08- Jul 08

CARJO S.R.L.

Contrato: 25/4/2014
Inscripción: Nº 5108 el 5/5/2014
Socios: Carlos Lazoguet Curbelo (50 cuotas) y Jorge Olivera Pagani (50 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto principal: Prestación de servicios de movimiento de tierra con maquinaria adecuada con operarios y traslado de la materia prima extraída; Industrialización y comercialización, en todas sus formas de toda clase de bienes y servicios; Prestación de servicios en general relativos a la construcción.
Plazo: 20 años
Domicilio: Soriano
Administración: conjunta.
Única Publicación
22) $ 2168 1/p 17952 Jul 08- Jul 08

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 07/02/2014.-
DENOMINACION: "JUMPI TRANSPORTES S.R.L."
SOCIOS: CARLOS NORBERTO ECHENIQUE DUARTE. (Le corresponden 80 cuotas Sociales).
MARIA PIA ECHENIQUE. (Le corresponden 10 cuotas sociales).
JUAN MANUEL ECHENIQUE MARRERO. (Le corresponden 10 cuotas Sociales).
CAPITAL: $ 500.000.-
VALOR CUOTA: $ 5.000.-
DOMICILIO: SARANDI DEL YI, calle Luis Alberto de Herrera446.-
OBJETO: TRANSPORTE PROFESIONAL DE CARGA.-
PLAZO: 30 AÑOS desde 07/02/2014.-
ADMINISTRACION: unicamente a cargo del Socio CARLOS NORBERTO ECHENIQUE DUARTE.-
INSCRIPCION: Reg. P. Juridicas. Sec. Comercio No. 3305 el 25/03/2014 (PROV) el 26/06/2014 (DEF).- MODIFICACION: No. 7135 el 10/06/2014 (PROV) el 26/06/2014 (DEF).-
Esc. HORACIO ABELLA.

Única Publicación

22) $ 3252 1/p 17945 Jul 08- Jul 08

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONTRATO: 19/05/2014.-
DENOMINACION: "DURAZNO MULTISERVICIOS LIMITADA".-
SOCIOS: MARIA ESTEFANIA CERIZOLA DUTRA. (Le corresponden 50 cuotas Sociales).
MARIA LUISA DUARTE RECOBA. (Le corresponden 50 cuotas Sociales).
CAPITAL: $ 200.000.-
VALOR CUOTA: $ 2.000.-
DOMICILIO: ruta 6 kilometros 199, paraje "tabare", departamento de florida.-
OBJETO: Realizacion de Operaciones Comerciales en especial Servicio de limpieza en general, mantenimiento de locales, etc.-
PLAZO: 30 AÑOS desde 20/05/2014.-
ADMINISTRACION: unicamente a cargo de la Socia MARIA ESTEFANIA CERIZOLA DUTRA.
INSCRIPCION: Reg. P. Juridicas. Sec. Comercio No. 6224 el 23/05/2014.-
Esc. HORACIO ABELLA.

Única Publicación

22) $ 2710 1/p 17944 Jul 08- Jul 08

RENTADORA DOLORES S.R.L.

Contrato 2 de junio de 2014, Inscripción Nº 7227
Socios: Pablo y Cecilia Chialvo Pando
Capital $ 270.000 por mitades 135 cuotas cada socio
Objeto: A) Alquiler de vehículos sin conductor.- B) Compra, venta, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; C) Dar y/o tomar arrendamiento de bienes, obras y servicios y G) Explotar en todas sus formas establecimientos industriales, agrícolas, ganaderos y de servicios.-
Plazo 30 años. _Domicilio: Dolores.

Única Publicación

22) $ 2168 1/p 17941 Jul 08- Jul 08

OMACO LTDA. RUC 030159870013

MELO 25 FEBRERO 2014.
INSCRIPCION 2566 DEFINITIVA 27 JUNIO 2014.
CARMELO RAFAEL LEAL D'ONOFRIO CEDIÓ CUOTAS A GUILLERMO ADRIÁN LEAL.
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN USO FIRMA SOCIAL GUILLERMO ADRIÁN LEAL ZABALETA.
PLAZO SOCIAL 30 AÑOS A CONTAR 1/10/1994.
SOCIOS: WALTER MILÁN, REINA ZABALETA, GUILLERMO ADRIÁN LEAL.

Única Publicación

22) $ 1626 1/p 17938 Jul 08- Jul 08

Venta de Comercios

Ley 26/9/1904
Promitente vendedor: Darío Raúl Barbero Figueira y Ángela Verona Realan Gomez.
Promitente comprador: Ricardo Daniel Barrios Ramírez y Alejandra Elizabeth Fernández Cartagena.
Carnicería ubicada en Av. Carlos María Ramírez 745. Acreedores presentarse allí.

25) $ 2760 20/p 17757 Jul 03- Jul 31

LEY 26/9/1904
María Carmen REVETRIA MOREIRA PROMETIO VENDER A GALFARA S.R.L, Farmacia en Av. Lezica 6170- Montevideo.-
ACREEDORES AL MISMO.

25) $ 1380 20/p 15585 Jun 12- Jul 10

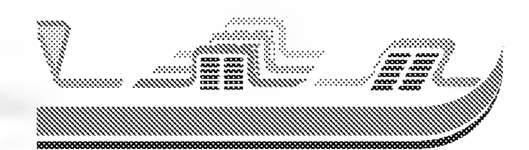
LEY 2904. HELADERIA COLON LTDA. Prometió vender casa de comercio de heladería a ALESSMAR S.R.L. ubicada en Av. Garzón No. 1888 en Montevideo. Acreedores presentarse en Victor Haya de la Torre No. 1725 en Montevideo.

25) $ 2760 20/p 15366 Jun 11- Jul 09

Ley 26/9/1904
Promesa de 7 de mayo de 2014.
Promitente vendedor José Angel, Mercedes y Mabel Figueroa Prada.
Promitente comprador: LUIS OSVALDO BARRIOS SUSUNDAY
Establecimiento comercial ubicado en Ascasubi 4403 CARNICERIA
Acreedores presentarse alli.

Última Publicación

25) $ 2760 20/p 15264 Jun 10- Jul 08



Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. BELTRAN ACOSTA MAURINZ, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la Dirección General Num. 1835/2014 de fecha 03/06/2014, (fs. 83), dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/06/1715, caratulado: "ACOSTA MAURINZ, BELTRAN, COMUNICACIONES - COMUNICACIONES VARIAS INFRACCION ADUANERA", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 01 de julio de 2014
El Director de la División Administración
Lic. Joaquín Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17712 Jul 04- Jul 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 30/10/2013 en el asunto 2426/2008, se otorgó la segunda prórroga al Permiso de Prospección otorgado a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses, contados a partir del 8 de setiembre de 2013 afectando a los predios padrones Nº 831, 3400, y 15265 ubicados en la 10ª Sección Catastral del Dpto. de Cerro Largo.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

27) $ 1188 3/p 17830 Jul 07- Jul 09

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 30/10/2013 en el asunto 2426/2008, se otorgó la segunda prórroga del Permiso de Prospección otorgado a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 12 meses, contados a partir del 8 de setiembre de 2013 afectando a los predios padrones Nº 812 (p), 827 (p), 946, 1156, 3374, 5262 (p), 8918 (p) y 8919 (p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Enc. Despacho de División Minería.

27) $ 1485 3/p 17829 Jul 07- Jul 09

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



UTE INTIMA a la empresa BILMAY S.A

Montevideo, 3 de julio de 2014. Por este medio, la Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE INTIMA a la empresa BILMAY S.A. para que proceda a retirar los materiales de construcción y herramientas empleadas en la Licitación Abreviada Y42796 que están en la Oficina Comercial de UTE-Florida, sita en la calle Ituzaingó 3429 de la ciudad de Florida, otorgándose a tales efectos un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presente intimación, quedando habilitada UTE a disponer de los mismos en caso de incumplimiento.- Escribana María Teresa Idiart Bujanda.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 17954 Jul 07- Jul 09

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 04 DE julio de 2014

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		COMPRA / ARBITRAJES	VENTA
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		8,138200	
BRASIL	REAL	1000		2,213000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,715900	
JAPON	YEN	3600		102,065000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,894600	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,359400	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS			**COMPRA**	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,056	2,056
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,166	10,166
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,025	23,025
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,982	22,982
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,982	22,982

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690

Se comunica que a partir del día 1º de agosto de 2014 la presente información se publicará únicamente en el sitio web del Banco Central del Uruguay, en el siguiente link: http://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18059 Jul 08- Jul 08

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se pone en conocimiento a las Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales por Enfermedad, que a partir del día 1º de julio de 2014 se implementa un nuevo procedimiento vinculado a la documentación contable que por Ley las mismas deben presentar al Banco de Previsión Social.

En caso de incumplimientos en la entrega de dicha documentación y atendiendo la obligación establecida por el Art. 36 del Decreto 221/011 de 27/06/2011, se procederá a aplicar sanciones conminativas establecidas en el articulo 3 de la Ley 16.105 de 23/01/1990, el cual se transcribe:

"ARTICULO 3.- Las empresas deberán proporcionar al Banco de Previsión Social todas las informaciones que les sean requeridas, de conformidad con la reglamentación que al respecto dictará el propio Banco.

El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando no tengan sanciones específicas en la legislación vigente, será sancionado con multas de entre 10 UR (diez Unidades Reajustables) y 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables). En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior."

Se mantienen los plazos de entrega de la Documentación Contable establecidos por R.D. 19-6/2004 de 16/06/2004 y R.D. Nº 33-14/2006 de 20/09/2006.

A los efectos de utilizar los medios de comunicación informáticos se deberá constituir antes del día lunes 30 de junio de 2014 y ante esta oficina, la Dirección/es de Correo Electrónico a la/s que dirigir las diferentes comunicaciones: citaciones, notificaciones, intimaciones o comunicados. Asimismo se deberá presentar Testimonio de las autoridades vigentes, y confirmar o rectificar el Domicilio Constituido de dicho Seguro Convencional.

Lo solicitado se deberá dirigir a la Casilla de Correos segurosconvencionales@bps.gub.uy.

Dirección Técnica de Prestaciones
Gerencia Prestaciones Económica.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18027 Jul 08- Jul 10



El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del escalafón A, entre los grados 013 al 019, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar para 1 cargo de Gerente de Sector Profesional, escalafón "A" grado 020 para prestar funciones en la Unidad Asesoría Letrada de Pasivos y Prestaciones Sociales, dependiente de la Dirección Técnica de Prestaciones.

Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos
* www.bps.gub.uy - "Concursos" - "Concursos Internos"

INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Gestión Personal del Funcionario/Inscripciones/Llamado C 08/14 Gerente de Sector Profesional Asesoría Letrada de Pasivos y Prestaciones Sociales DPT, desde la hora 9:00 del 14/07/2014 a la hora 16:00 del 21/07/2014.

Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17946 Jul 08- Jul 10



El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del escalafón A, entre los grados 013 al 016, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar para un cargo de Jefe Profesional, escalafón "A" grado 017, para la Unidad Contencioso, dependiente de Asesoría Legal de la Dirección Técnica de A.T.YR.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Llamado C 07/14 Jefe Profesional para Contencioso A.T.YR.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Gestión Personal del Funcionario/Inscripciones/ Llamado C 7/14 Jefe Profesional para Contencioso A.T.YR., desde la hora 9:00 del 14/07/2014 a la hora 16:00 del 21/07/2014.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17937 Jul 08- Jul 10



El Banco de Previsión Social llama a funcionarios presupuestados del escalafón A, entre los grados 013 al 016, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar para 3 cargos de Jefe Profesional, escalafón "A" grado 017 para prestar funciones en A.T. Y R. - Gestión de Cobro en Vía Administrativa - Secciones: Producción y Gestión Operativa, Seguimiento de Empresas y Casos Especiales.
Las especificaciones del cargo, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Gestión Personal del Funcionario - Concursos - Llamado C 06/14 Jefe Profesional para Gestión de Cobro en Vía Administrativa de ATYR
* www.bps.gub.uy- Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Gestión Personal del Funcionario/Inscripciones/ Llamado C 06/14 Jefe Profesional para Gestión de Cobro en Vía Administrativa ATYR, desde la hora 9:00 del 14/07/2014 a la hora 16:00 del 21/07/2014.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17935 Jul 08- Jul 10



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
6425122, PALERMO LANGONE FELICE, Actuación Nº 663447.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17934 Jul 08- Jul 10



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo Colonia 1921, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5848462, Rodríguez Leites Pablo Ernesto, 660265.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17931 Jul 08- Jul 10



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias en Uruguay 783 1º Piso (ATyR- BPS), ciudad de Rivera, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de Julio Alvez C.I. 3.162.914-0. Registro 5613705, Obra 208098936, Actuación 587392, Padrón Urbano de Rivera Nº 17986, SESP CM 564432.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Rivera
Dpto. de Rivera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17930 Jul 08- Jul 10



Se cita a la EMPRESA que se detalla a continuación, para conferirle NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES POR MULTA A EMPRESA recaídas en los respectivos expedientes, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja, Edificio Sede - Sección - Cálculo de Deudas; dentro del plazo de diez días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlas por notificadas y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
4.984.938, ENDULAN S.A., 2012/66.295, $ 10.707,00;
4.984.938, ENDULAN S.A., 2012/67.715, $ 18.303,00;
4.984.938, ENDULAN S.A., 2012/67.775, $ 6.201,00;
4.984.938, ENDULAN S.A., 2012/67.784, $ 7.680,00;
4.984.938, ENDULAN S.A., 2012/75.005, $ 6.490,00;
4.984.938, ENDULAN S.A., 2012/67.699, $ 13.650,00.
GERENCIA DE SECTOR REGISTROS DE PERSONAS Y ACTIVIVIDADES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17929 Jul 08- Jul 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Derby García Tavarez
Se le notifica de la Resolución Nº 233 de fecha 04 de diciembre de 2013 del Decano de la Facultad de Medicina (Exp. 071600-006935-13), ante los reiterados intentos fallidos de notificación personal.
"EL DECANO RESUELVE:
Visto lo informado por el Departamento de Recursos Humanos el suscrito Decano resuelve aplicar los descuentos correspondientes que figuran en informe de fs. 23*".
* Informe de Recursos Humanos. Corresponde la aplicación de descuentos al Sr. Derby García según el siguiente detalle:
Febrero 11 días y 13.30 hs
Marzo 12 días y 3.30 hs
Abril 3 días
Mayo 11 días y 11.30 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18014 Jul 08- Jul 08



ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Reglamento proyectado por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (24/IX/2013, resolución Nº

1240) aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina (16/X/2013, resolución Nº 63) y por el Consejo Directivo Central en sesión del 27/V/2014 (resolución Nº 17).

REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE LICENCIADO EN TERAPIA OCUPACIONAL, DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA POR COMPETENCIA NOTORIA Y POR ACTUACIÓN DOCUMENTADA.

Artículo 1- La Escuela Universitaria de Tecnología Médica además de otorgar el título de Licenciado en Terapia Ocupacional a quienes hayan aprobado el respectivo plan de estudios, podrá otorgarlo por competencia notoria y por actuación documentada, por tratarse de una carrera de reciente creación (año 2002).

De los títulos otorgados conforme a este Reglamento.

Artículo 2 - Los títulos de Licenciado en Terapia Ocupacional por competencia notoria o actuación documentada serán otorgados por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, a propuesta de la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica, a todas las personas que estén en las condiciones especificadas en el presente Reglamento.

Los títulos expedidos conforme a este Reglamento, llevarán constancia de que lo han sido de acuerdo a él y tendrán el mismo valor jurídico, a los efectos de acreditar la capacitación profesional del tenedor del mismo, que los títulos de Licenciado en Terapia Ocupacional otorgados por la Universidad de la República de acuerdo a lo previsto en el respectivo Plan de Estudios.

Lo establecido en el presente artículo es sin perjuicio de las situaciones de reválida de título de Licenciado en Terapia Ocupacional, las que se resolverán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan

De los títulos por competencia notoria

Artículo 3- Se entiende por competencia notoria el poseer formación profesional de nivel superior similar a la del Licenciado en Terapia Ocupacional, que podrá ser demostrada acreditando ejercicio profesional, investigación en el área, ejercicio de la docencia en instituciones de nivel superior y conocimiento de los diversos medios y técnicas de la especialidad.

De los títulos por actuación documentada

Artículo 4- Se entiende por actuación documentada la de aquellas personas que acrediten estar capacitados para actuar con el nivel de un Licenciado en Terapia Ocupacional egresado de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica, por haber ejercido las funciones propias de un Licenciado en Terapia Ocupacional, por un período no menor de 5 años, en forma continua y previa a la fecha de inscripción. A tales efectos los interesados podrán acreditar actuación en la Universidad de la República - Facultad de Medicina - en el Ministerio de Salud Pública, en otros organismos públicos, instituciones paraestatales y/o privadas, en la forma requerida por este Reglamento,

Del llamado.

Artículo 5- La EUTM llamará a inscripciones a todos los aspirantes a la obtención del título de Licenciado en Terapia Ocupacional por competencia notoria y por actuación documentada, dentro de las especificaciones del presente reglamento.

a) Se llamará a inscripciones por única vez un mes después de que este Reglamento entre en vigencia.

b) El período de inscripciones no será inferior a doce (12) meses

c) El llamado deberá ser publicado en el Diario Oficial y en por lo menos un diario de circulación nacional.

d) La fecha límite para acreditar el ejercicio continuado de la profesión durante por lo menos 5 años será la fecha de inscripción, por lo que toda la documentación que deseen presentar los interesados deberá entregarse en el momento de la inscripción.

e) En casos especiales, en los cuales los interesados acrediten que por encontrarse fuera del país o por causas de fuerza mayor no pudieron presentarse en el plazo previsto en el llamado, la Comisión Directiva de la EUTM podrá aceptar la inscripción fuera de plazo.

Artículo 6- En el momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Documento de Identidad vigente, del cual se deberá dejar fotocopia autenticada por el funcionario receptor en el expediente.

b) Documentos que acrediten el ejercicio de la profesión de Licenciado en Terapia Ocupacional, al menos por cinco (5) años, de la siguiente manera:

b.1- Ejercicio subordinado de la profesión:

b.1.1- En la actividad privada: mediante certificado expedido por la sección personal de la institución privada donde el profesional presta y/o prestó funciones, en el cual se haga mención expresa del período de desempeño del profesional como Licenciado en Terapia Ocupacional, y del cual surjan expresamente detalladas también, todas las áreas en las que el profesional se desempeña y/o desempeñó. Dicho certificado deberá contener el número de inscripciones en BPS, DGI, MTSS, de la Institución certificadora. Se deberá acompañar a su vez fotocopia autenticada de la planilla de control de trabajo expedida por el MTSS.

b.1.2- En la actividad pública: mediante certificado expedido por la sección personal de la Institución Pública donde el profesional presta y/o prestó funciones, en el cual se haga mención expresa del período de desempeño del profesional como Licenciado en Terapia Ocupacional, y del cual surjan expresamente detalladas también, todas las áreas en las que el profesional se desempeña y/o desempeñó. Se deberá establecer en dicho certificado el número de cargo, número y fecha de resolución por el cual se lo designó en el mismo, con indicación del órgano que dictó la respectiva resolución, así como la forma, titular o interina, en que se desempeña o desempeñó el cargo, y la manera como lo obtuvo (llamado abierto a aspirantes, concurso abierto de méritos y/o pruebas, designación directa)

b.2- Ejercicio independiente de la profesión.

b.2.1- En la modalidad de empresa Unipersonal: mediante fotocopia autenticada de constancia de inscripción en DGI, BPS, y la planilla de control de trabajo expedida por el MTSS, facturas por cobros de servicio del período a acreditar y certificado expedido por escribano público que certifique, fundándose en la premencionada documentación el período de desempeño del interesado como Licenciado en Terapia Ocupacional.

c) La labor de investigación será acreditada mediante la presentación de publicaciones, posters, presentaciones en congresos o seminarios, informe de ejecución de proyectos de investigación o toda otra forma de comunicación de los resultados de la labor de investigación.

d) El ejercicio de la docencia en instituciones de nivel superior deberá acreditarse mediante constancia expedida por la institución respectiva, de haber sido designado o contratado en tal carácter y reseña de las actividades realizadas, avalada por un superior académico o institucional.

e) Todo otro certificado o documento que el aspirante crea conveniente presentar a los fines de acreditar su competencia en la profesión.

De la Comisión Asesora

Artículo 7- La Comisión Asesora será designada por la Comisión Directiva de la EUTM. Estará integrada por siete (7) miembros: dos (2) docentes de asignaturas específicas de la Carrera Terapia Ocupacional; dos (2) egresados, dos (2) estudiantes y el Director de la carrera.

Una vez recibido el expediente, la Comisión Asesora dispondrá de 3 meses para expedirse.

Se labrará acta de cada sesión de la Comisión Asesora.

Artículo 8- En todos los casos especificados en el presente reglamento la Comisión Asesora podrá proponer a la Comisión Directiva de la EUTM la adjudicación del Título de Licenciado en Terapia Ocupacional por competencia notoria o por actuación documentada, en mérito de los antecedentes certificados presentados por el aspirante de acuerdo a la reglamentación.

De las Resoluciones de la Comisión Directiva de la EUTM

Artículo 9- Recibidos los informes de la Comisión Asesora, la Comisión Directiva de la EUTM los considerará, pudiendo:

a) Resolver conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora.

b) Devolver el fallo a la Comisión Asesora con la fundamentación correspondiente, solicitando un nuevo estudio.

c) Resolver apartándose de lo aconsejado por la Comisión Asesora, fundando las razones de este apartamiento.

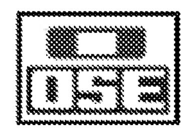
Artículo 10- El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17963 Jul 08- Jul 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO; RESUELVE:

1º) RESCINDIR en forma unilateral, el Contrato oportunamente firmado por el Fletero Nº 10.322, Sr. Duglas Moisés Lucas Páez, C.I. Nº 1:464.235-5, con la Administración, en carácter de Empresa de Servicio de Transporte Contratado mediante Vehículo con Chofer, afectado al Servicio Montevideo, como consecuencia de las irregularidades comprobadas y al amparo de lo establecido en los Reglamentos vigentes mencionados en la parte expositiva de la presente Resolución. 2º) ESTABLECER que la fecha de rescisión, será a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. 3º) DEJAR constancia en el Legajo del mencionado Fletero, lo establecido en el Considerando II de la presente Resolución, a los efectos establecidos en el Artículo 3º 3.1, Literal "d" del Reglamento de Contratación de Servicio de Transporte con Chofer, donde se establecen las Prohibiciones para la inscripción en el Registro de Aspirantes, de quienes se encuentren alcanzados por una situación como la que corresponde a este caso puntual. POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado Presidente. Dr. Gustavo Pérez Vilche Secretario General. R/D Nº 399/14 de 23/04/2014 Expediente Nº 504/2014.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17928 Jul 07- Jul 09

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO TÉCNICO

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE CINCO (5) FUNCIONES CONTRATADAS DE CARÁCTER EVENTUAL Y POR EL TÉRMINO DE UN AÑO DE PROFESIONAL IV, SERIE ASISTENTE SOCIAL, ESCALAFÓN "A", GRADO 10, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE ROCHA, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN

La tarea está dirigida a la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de estos e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

A- Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.
B- Cédula de identidad vigente.
C- Credencial Cívica.
D- Jura de la Bandera.
E- Carné de Salud vigente o en trámite, debiendo presentarlo al momento de la entrevista.
F- Certificado de antecedentes judiciales.
G- Constancia de domicilio real que acredite residencia en el Departamento para el cual se inscribe el aspirante.

INFORMES:

A través del correo electrónico consultaconcurso@inau.gub.uy, en forma telefónica al 2915 7317 interno 104 o 122 o personalmente en la División Recursos Humanos de INAU, sita en la calle Piedras 482 en el horario de 11.15 a 16:30 horas. Página web de INAU: www.inau.gub.uy (Bases e información general).

INSCRIPCIONES Y NOTIFICACIONES:

Las mismas se realizarán exclusivamente mediante la página web de INAU www.inau.gub.uy

Las inscripciones serán a partir del 21 de Julio de 2014 a la hora 12:00 y finalizarán el 05 de Agosto de 2014 a la hora 12:00.

Una vez registrada la inscripción, el concursante deberá imprimir la constancia de la misma.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

Los postulantes presentarán los originales y copias de los mismos así como también carpeta de méritos debidamente foliada, no aceptándose inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente señalados a la fecha de cierre de inscripción o se presenten fuera del plazo establecido.

Será responsabilidad del aspirante tomar conocimiento de todas las instancias, convocatorias, etapas y sus resultados únicamente a través de la página WEB de INAU www.inau.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 17978 Jul 08- Jul 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

"Se notifica a Wilman Miguel, Walter Omar, Elba Azucena y Miriam Venecia RELLAN BAQUERO que se otorga un último plazo de 30 días para dar inicio a gestión de regularización de obras correspondientes al padrón no. 406 de la Ciudad de Canelones bajo apercibimiento de aplicar multa de 60 U.R. (200 metros cuadrados de obra sin permiso por 0.30 UR)".

27) (Cta. Cte.) 3/p 17840 Jul 07- Jul 09

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La Intendencia de Montevideo comunica a los vecinos/as que cuenten con el Sistema de Recolección de Residuos por Contenedores que deben retirar los canastos metálicos o similares utilizados hasta ahora para depositar los residuos. El plazo para ello es de 30 días a partir de esta publicación. Pasado ese plazo, la Intendencia podrá retirar los recipientes inadecuados y aplicar las correspondientes multas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 17985 Jul 07- Jul 09

INTENDENCIA DE SALTO



Intendencia de Salto

NOTIFICACIONES

"Se notifica a **HORACIO RAMOS**, con Documento de Identidad Nº 5.472.725-6, de resolución recaída en **Expediente Nº 201427728**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **Yonahtan, OLIVERA RENDO**, con Documento de Identidad Nº 4.967.3664, de resolución recaída en **Expediente Nº 201428180**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **MATIAS DE LOS SANTOS**, con Documento de Identidad Nº 4.437.6427 de resolución recaída en **Expediente Nº 201426508**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **ALVARIO DIONISIO GULARTE ACOSTA**, con Documento de Identidad Nº 4.719.5042, de resolución recaída en **Expediente Nº 201425581**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **CRISTIAN XAVIER DE LOS SANTOS LOZANO**, con Documento de Identidad Nº 4.289.3190, de resolución recaída en **Expediente Nº 201425382**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **MARTIN AUGUSTO CAVALHEIRO SILVEIRA**, con Documento de Identidad Nº 4.903.294-5, de resolución recaída en **Expediente Nº 2014-28281**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **JOSE RICARDO PEREIRA BORGES**, con Documento de Identidad Nº 4.900.2219, de resolución recaída en **Expediente Nº 201428500**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

"Se notifica a **ANGELO IZAGUIRRE**, con Documento de Identidad Nº 4.676.520-4, de resolución recaída en **Expediente Nº 2014-29518**, contando con un plazo de 10 (diez) días corridos para su eventual oposición, bajo apercibimiento. Decreto 5940/97".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18023 Jul 08- Jul 10



Intendencia de Salto

Citación

El Departamento de Desarrollo Humano y Social (oficina Vivienda Social), cita a ERLINDA VILLEGAS, C.I. 4.321.264-6, por motivos de su interés, con un plazo de 10 días, a presentarse en las oficinas de calle Juan Carlos Gómez Nº 82, de lunes a viernes de 13.15 a 16 horas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 18022 Jul 08- Jul 22



Intendencia de Salto

Notificación

El Departamento de Salud, cita a ONDINA RODRIGUEZ, padón Urbano Nº 26590, Expediente: 2014-11471 por motivos de su interés, con un plazo de 10 días, a presentarse en las oficinas de calle Artigas 377, de lunes a viernes de 07.15 a 13.15 horas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18021 Jul 08- Jul 10

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:

De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 349/350: 009; Grupo 351/52: 001, 004; Grupo 375/376: 016; Grupo 500: 070, 119, 168, 300; Grupo 505: 006, 012, 039, 065, 364, 414, 419; Grupo 510: 054, 058, 059, 107, 120, 124, 139, 150, 196, 204, 206, 212, 217, 230, 302, 334, 359, 391; Grupo 515: 011, 076, 135, 154, 160, 187, 193, 222, 253, 255, 275, 291, 337, 357; Grupo 520: 070, 197, 209, 220, 228, 230, 264, 332, 379, 384, 386; Grupo 525: 055, 108, 150, 186, 205, 209, 232, 277, 315, 323, 367, 368; Grupo 530: 056, 101, 134, 144, 178, 238, 245, 249, 251, 280, 315, 343, 362, 382, 400; Grupo 535: 082, 088, 095, 116, 123, 124, 155, 160, 209, 210, 216, 245, 249, 262, 281, 288, 290, 321, 355, 377, 382, 389, 399, 442; Grupo 540: 020, 023, 034, 077, 093, 101, 126, 171, 189, 235, 241, 244, 255, 270, 272, 277, 288, 296, 297, 302, 303, 309, 314, 333, 369, 396; Grupo 919/920: 139; Grupo 923/924: 069, 121, 129; Grupo 933/934: 100; Grupo 939/940: 180; Grupo 945/946: 057; Grupo 949/950: 231; Grupo 951/952: 102, 119; Grupo 953/954: 026, 092, 120, 161; Grupo 955/956: 040, 065, 108, 123, 157; Grupo 957/958: 016, 023, 025, 050, 137; Grupo 959/960: 006, 007, 012, 051, 072, 086, 090, 099, 124, 142, 151, 186, 187, 196, 206, 213, 221; Grupo 961/962: 001, 002, 004, 021, 037, 061, 111, 128, 219; Grupo 963/964: 016, 025, 034, 037, 038, 046, 057, 058, 067, 074, 077, 083, 090, 097, 099, 120, 125, 133, 134, 137, 143, 149, 170, 190, 240.

Única Publicación

27) $ 1485 1/p 17956 Jul 08- Jul 08

Sociedades Anónimas y Balances

PINXI S.A.

Contrato: 01/07/2014
Inscripción Nro.: 8470 el 04/07/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 18104 Jul 08- Jul 08

VINXI S.A.

Contrato: 01/07/2014
Inscripción Nro.: 8469 el 04/07/2014
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4336 1/p 18102 Jul 08- Jul 08

REFORMAS

SOLFIRAL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 19.12.2013, en el aviso No. 43167, donde dice: Inscripción: 16.12.2013 debió decir Inscripción 17.12.2013, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 198 1/p 18091 Jul 08- Jul 08

BARDINTOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria 23/06/2014. Rescate de capital por $ 298.398.615,50. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 10840 10/p 17226 Jun 27- Jul 10

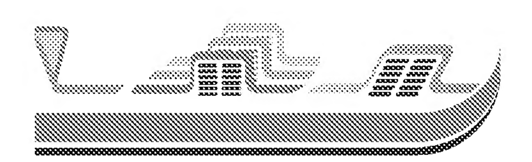
ECANIR S.A.

Asamblea del 31 de Enero de 2014.
Rescate de Capital por $ 25.159.289.
Documentación en Rincón 487 piso 11, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Última Publicación

28) $ 10840 10/p 16819 Jun 25- Jul 08

Cantidad de avisos de fecha 08/07/2014 publicados en esta edición: 57.



Tarifas Vigentes a partir del 5 de marzo de 2014

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 73.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 99.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........................$ 87.00 (*)

Avisos Varios........................$ 99.00 (*)

Venta de Comercios........................$ 69.00 (*)

Remates........................$ 99.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........................$ 37.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........................$ 542.00 (*)

TARIFA (2)

Balances........................$ 10.676.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 50.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)........................$ 271.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.920.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.950.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........................$ 264.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........................$ 131.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

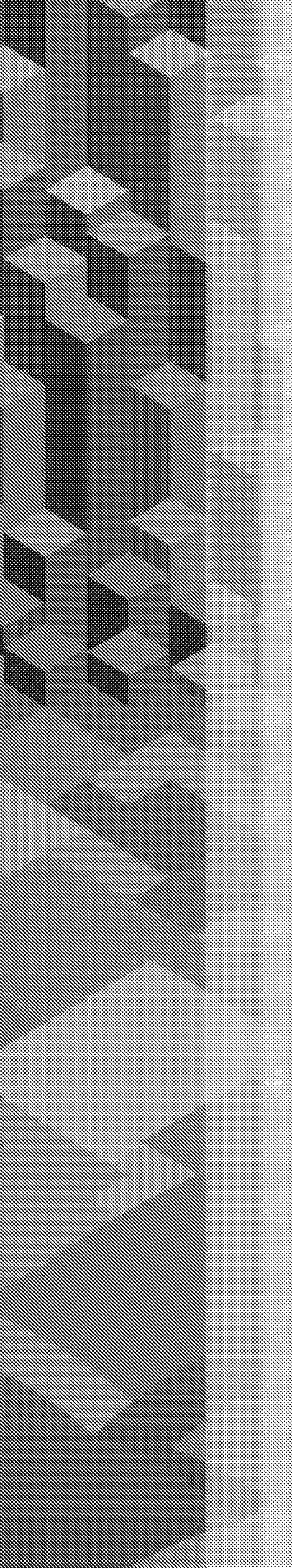
Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



GRUPO TEMÁTICO DE POLÍTICAS FUNDIARIAS, ACCESO A LA TIERRA Y REFORMA AGRARIA.

Los Grupos Temáticos (GT) se crean en la medida que se torna necesario abordar —de forma específica— ciertos temas identificados como de interés para la agricultura familiar, en el proceso de integración. Son estructuras esenciales al diálogo político, a la búsqueda de consensos y acuerdos entre gobiernos y organizaciones sociales que reúnen informaciones y hacen acumulación técnica respecto a las diferentes temáticas. Dentro de estos GT se encuentra el de Políticas fundiarias, Acceso a la tierra y Reforma agraria.

El Grupo de Políticas fundiarias, Acceso a la tierra y Reforma agraria fue creado desde la formación de la REAF (Reunión Especializada de Agricultura Familiar).

La dificultad creciente de acceso a la tierra destinada a la agricultura familiar, como consecuencia de los fenómenos de concentración y extranjerización, impacta en todos los Estados miembros del MERCOSUR. Ello ha llevado a la REAF a abordar las políticas fundiarias, para el acceso a la tierra y la reforma agraria como prioridad en su agenda.

El GT, en una primera etapa, se abocó a estudiar el marco jurídico agrario y los instrumentos utilizados para la obtención de tierras en cada país. En una segunda etapa se elaboraron estudios dando cuenta de los procesos de concentración y extranjerización de la tierra. En la XVI REAF MERCOSUR realizada en Uruguay, en el año 2011, se acordó que frente a la magnitud de los procesos mencionados cada país elaborara una síntesis sobre las políticas e instrumentos disponibles para revertirlos. Cada país miembro presentó un listado de instrumentos en la XVII REAF MERCOSUR de Buenos Aires, en el año 2012.

Como órgano asesor del GT se instaló la RED de Instituciones responsables en Políticas fundiarias, Reforma agraria y Acceso a la tierra, creada durante la V REAF MERCOSUR realizada en Argentina en 2006, con el objetivo de procurar el intercambio entre los Institutos de cada país y proporcionar asistencia al GT de Políticas fundiarias de la REAF.

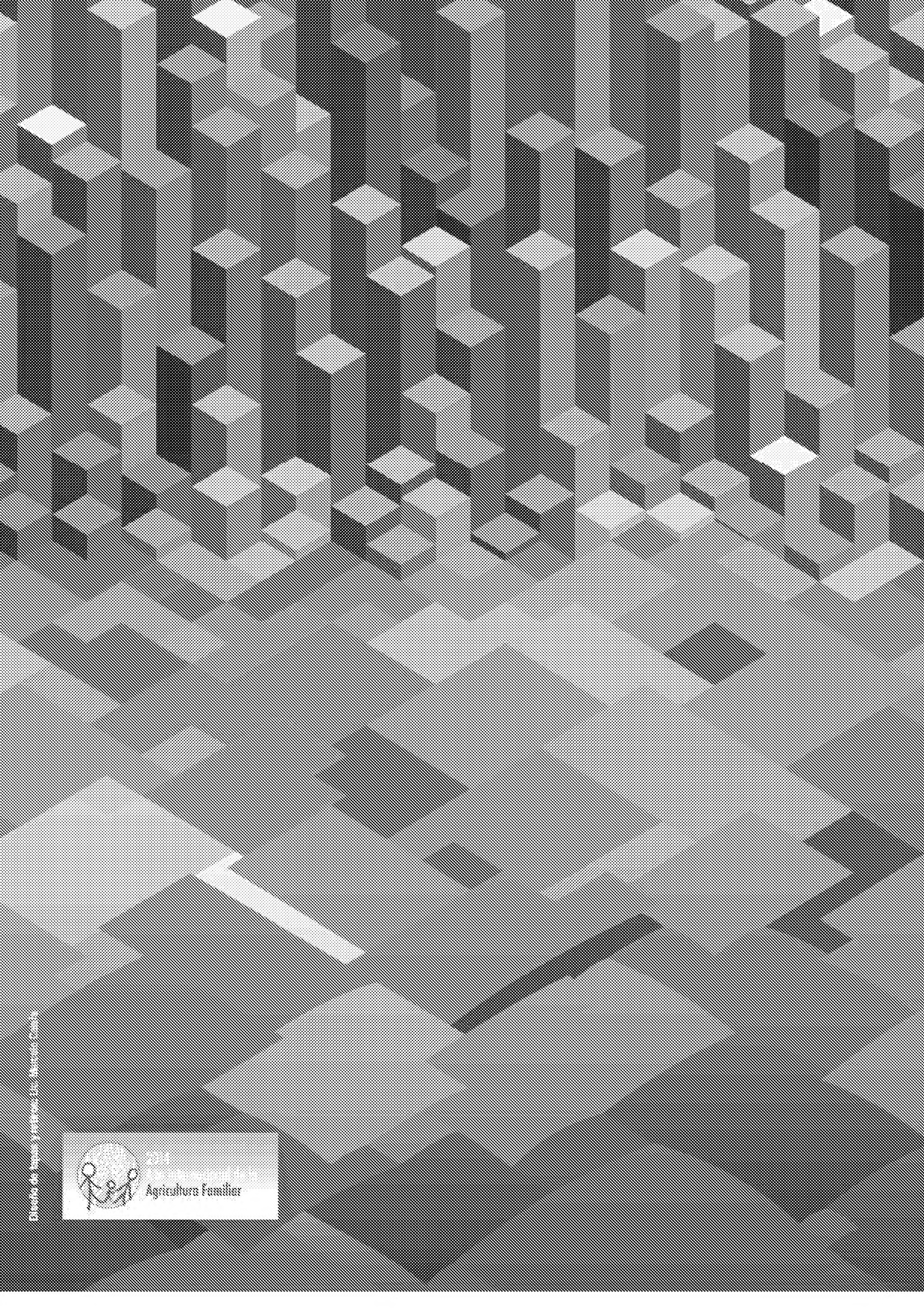
Para profundizar en el conocimiento y experiencias mutuas, durante la XIV REAF MERCOSUR, realizada en Brasil, en 2010, se aprobó la propuesta del Programa de intercambio técnico de la RED de Institutos responsables de políticas de tierras de cada país. El GT se encuentra comprometido con los objetivos del Programa, y la REAF está comprometida para lograr la viabilidad de esta importante iniciativa.

Principales temas del GT

- Función social de la propiedad.
- Acceso de las mujeres a la tierra.
- Concentración y extranjerización en el uso y la propiedad de la tierra.
- Acceso de la juventud rural a la tierra.







Agricultura Familiar